ACTA DE INICIO CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAMC – 003 - 2024

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS Y SUMINISTROS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONA ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATO N°O	SAMC – 003 – 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHIMÁ - CÓRDOBA
CONTRATISTA	CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE NIT. 901.006.89 – 5, REPRESENTANTE LEGAL JORGE ELIECER OTERO PACHECO C.C 11.004.972 DE MONTERIA CORDOBA
OBJETO	PROGRAMA DE ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIMA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR CONTRATO	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($363.985.000), Incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	24 DE ABRIL DE 2024.

El día veinticuatro (24) de abril de 2024, se reunieron las siguientes personas: **la Dra. SANDY LUCIA RUIZ VANEGAS - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIMÁ,** identificada con la cédula de ciudadanía No1.063.077.525 expedida en Chimá (Córdoba), en calidad de supervisor, y **LA CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE** identificada con **NIT. 901.006.89 – 5,** representada legalmente por **JORGE ELIECER OTERO PACHECO C.C 11.004.972 DE MONTERIA CORDOBA,** en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de servicios y suministros No. SAMC 003 2024.

Sandy Ruiz.D

SANDY LUCIA RUIZ VANEGAS
SUPERVISORA DEL CONTRATO

CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE
NIT. 901.006.89 – 5,
R/L JORGE ELIECER OTERO PACHECO
C.C 11.004.972 DE MONTERIA CORDOBA
CONTRATISTA

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 163-2021

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAHAGÚN
CONTRATISTA	CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE
OBJETO	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PLANES DE MEJORAMIENTO A LOS PROCESOS DE EVALUACION INTEGRAL EN EL MARCO DE LOS MODELOS DE ALTERNANCIA Y TRABAJO ACADEMICO EN CASA DE LAS 13 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR	SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($630.000.000)
TERMINO	SEIS (06) MESES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE SAHAGÙN**, entidad territorial del orden local, representado en este acto por **JORGE DAVID PASTRANA SAGRE**, mayor de edad vecino y domiciliado en Sahagún - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.739.942 de Sahagún, como consta en el Acta de posesión de fecha primero de enero de 2020, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAHAGÚN**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo No. 025 de fecha 18 de Noviembre de 2020, expedido por el Concejo Municipal., quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE,** con N.I.T. No. 901006897 - 5, representado legalmente por **JORGE ELIECER OTERO PACHECO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.004.972 de Montería, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. 1060 de fecha 24 de junio de 2021, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública No 006-2021, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es la: **DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PLANES DE MEJORAMIENTO A LOS PROCESOS DE EVALUACION INTEGRAL EN EL MARCO DE LOS MODELOS DE ALTERNANCIA Y TRABAJO ACADEMICO EN CASA DE LAS 13 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. PARAGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**:

El valor de éste contrato es la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($630.000.000),** Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se financia con recursos de la vigencia fiscal 2021, con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 985 de fecha 13 de mayo de 2021, expedida por el Jefe de Presupuesto del MUNICIPIO de SAHAGÚN **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se pagará así: ANTICIPO del 40% del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio, legalizado y perfeccionado el contrato y b) El 60% restante se cancelará por actas parciales de ejecución, previa presentación de informe por el contratista y certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del SUPERVISOR. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución Del contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin que exceda a 31 de diciembre de 2021. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: **OBLIGACION 1. Realizar CINCO (5) JORNADAS de formación de 4 horas cada uno dirigido a los integrantes del equipo de calidad educativa de la secretaria de educación municipal,** para articular procesos de formación y acompañamiento en procesos de gestión académica en el marco de las estrategias COVID-19 para trabajo mediante modalidad de trabajo académico en casa o con alternancia y distanciamiento por parte de las instituciones educativas. Para esta jornada de formación se requiere de un profesional universitario del sector educación del área de Ciencias Sociales con maestría en educación y doctorado en ciencias pedagógicas o educación. Estos JORNADAS se podrán realizar de forma presencial conservando las normas de Bioseguridad o de forma virtual por plataforma específica para procesos de formación. Total, de formaciones: 5.

JORNADAS DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LA JORNADA
1. Análisis de situación contextual del municipio de Sahagún en el indicador de calidad Resultados Agregados – tendencias SABER 11° 2016-2020.	Reflexionar sobre las tendencias evidenciadas en el indicador "Resultados Agregados" para las 13 instituciones educativas oficiales del municipio de Sahagún y configurar un documento que posibilite el análisis de la realidad presentada para posteriores intervenciones contextuales en las estrategias de trabajo académico en casa y/o modalidad de alternancia y distanciamiento.
2. Análisis de situación contextual del municipio de Sahagún en el indicador de calidad Reporte de porcentajes por aprendizajes evaluados - tendencias SABER 11° 2016-2020.	Reflexionar sobre las tendencias evidenciadas en el indicador "Reporte de porcentajes por aprendizajes evaluados" para las 13 instituciones educativas oficiales del municipio de Sahagún y configurar un documento que posibilite el análisis de la realidad presentada para posteriores intervenciones contextuales en las estrategias de trabajo académico en casa y/o modalidad de alternancia y distanciamiento.
3. Análisis de situación contextual del municipio de Sahagún en el indicador de calidad Clasificación de planteles educativos - tendencias SABER 11° 2016-2020.	Reflexionar sobre las tendencias evidenciadas en el indicador "Clasificación de planteles" para las 13 instituciones educativas oficiales del municipio de Sahagún y configurar un documento que posibilite el análisis de la realidad presentada para posteriores

	intervenciones contextuales en las estrategias de trabajo académico en casa y/o modalidad de alternancia y distanciamiento.
4. Diseño de planes de acción por Ente territorial Sahagún para colegios oficiales.	Diseñar plan de acción con triangulación de indicadores de calidad para las instituciones educativas oficiales del Municipio de Sahagún.
5. Priorización de instituciones y determinación de acciones específicas según realidad evidenciada.	Diseñar plan de acción para casos específicos que necesiten atención prioritaria según realidad evidenciada en indicadores de calidad.

Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la Secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados, así: Entregables.

Taller 1	Informe general de Resultados Agregados SABER 11° en el municipio de Sahagún durante el periodo 2016-2020.
Taller 2	Informe general según reporte de aprendizajes específicos SABER 11° en el municipio de Sahagún durante el periodo 2016-2020.
Taller 3	Informe general según reporte de clasificación de planteles educativos SABER 11° en el municipio de Sahagún durante el periodo 2016-2020.
Taller 4	Plan de acción con triangulación de indicadores de calidad según desempeños en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Sahagún.
Taller 5	Plan de acción específico para cada Institución Educativa que según análisis con la oficina de calidad educativa necesite de atención prioritaria según realidad evidenciada en indicadores de calidad.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública de profesional universitario del sector educación del área de Ciencias Sociales con maestría en educación y doctorado en ciencias pedagógicas o educación y una experiencia mínima de cinco (5) años en procesos de acompañamiento institucional y/o formación docente. 2. Hoja de vida en el formato de la función pública del personal de apoyo logístico o soporte técnico con experiencia mínima de dos años en proyectos de inversión de sector educación. 3. Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y/o adaptación legal de esta planilla a formato virtual. 4. Contenido temático de cada jornada. 5. Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión desarrollada de forma virtual. 6. Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas. **OBLIGACION 2. Realizar DOS (2) JORNADAS de formación de 4 horas cada uno dirigido al equipo de coordinadores académicos de las 13 instituciones educativas oficiales para articular líneas de acción enfocadas a abordar el proceso enseñanza, aprendizaje y evaluación bajo el esquema de alternancia y/o trabajo académico en casa desde las orientaciones MEN de priorización curricular y didáctica significativa.** Para esta jornada de formación se requiere de un profesional universitario del sector educación del área de Ciencias Sociales con maestría en educación y doctorado en ciencias pedagógicas o educación. Total de formaciones: 2.

JORNADAS DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LA JORNADA
1. Estrategia de priorización curricular.	Reflexionar con los maestros sobre las distintas posibilidades de priorización curricular con la finalidad de orientar el proceso de enseñanza – aprendizaje desde el modelo de alternancia y/o trabajo académico en casa.
2. Didáctica significativa desde las dinámicas de alternancia y/o trabajo académico en casa.	Reflexionar con los maestros sobre las apuestas didácticas más pertinentes a la hora de abordar los contenidos, habilidades y destrezas bajo los modelos de altemancia y/o trabajo académico en casa.

Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la Secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados, así:
Entregables.

Taller 1	Documento orientador con fundamentación general sobre estrategia de priorización curricular sugeridas por el MEN.
Taller 2	Documento orientador con fundamentación general sobre didáctica significativa sugerida desde las dinámicas de alternancia y/o trabajo académico en casa por el MEN

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública de profesional universitario del sector educación del área de Ciencias Sociales con maestría en educación y doctorado en ciencias pedagógicas o educación y una experiencia mínima de cinco (5) años en procesos de acompañamiento institucional y/o formación docente. 2. Hoja de vida en el formato de la función pública del personal de apoyo logístico o soporte técnico con experiencia mínima de dos años en proyectos de inversión de sector educación. 3. Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y/o adaptación legal de esta planilla a formato virtual. 4. Contenido temático de cada jornada. 5. Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión desarrollada de forma virtual. 6. Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas. **OBLIGACION 3. Realizar DOS (2) JORNADAS de formación de 4 horas cada uno dirigido al equipo de maestros de las áreas de Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua castellana e Inglés de cada una de las 13 instituciones educativas oficiales para articular líneas de acción y seguimiento a la evaluación integral según indicadores de calidad y resultados diagnósticos obtenidos en los test de aprendizajes** en el marco del trabajo académico en casa y de forma curricular según la naturaleza de cada área y los apoyos respectivos para su aterrizaje de forma didáctica en los distintos equipos de áreas del conocimiento (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés). Para esta jornada de formación se requiere de: Un profesional universitario licenciado en matemáticas y física con especialización del sector educativo; Un licenciado en ciencias sociales con especialización en tecnologías de la información, Un licenciado en biología y química con especialización en ecología; Un licenciado en educación básica con énfasis humanidades Ingles con especialización del sector educativo y dos licenciados en educación básica lengua castellana o español y literatura con especialización del sector educativo. Total, de formaciones: 26.

JORNADAS DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LA JORNADA
1. Socialización general de resultados en los test de aprendizaje diagnóstico (Inicial) de 11°	Reflexionar sobre la situación de aprendizaje presentada por los estudiantes en las pruebas externas estandarizadas de tipo diagnóstico para grado 11°.
2. Socialización general de resultados en los test de aprendizaje de proceso y final de grado 11°	Reflexionar sobre la situación de aprendizaje presentada por los estudiantes en las pruebas externas estandarizadas tipo procesal y final para grado 11°.

Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la Secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados, así:
Entregables.

Taller 1	Informe general de Resultados en los test de aprendizaje diagnóstico (Inicial) de 7°, 9° y 11°
Taller 2	Informe general de Resultados en los test de aprendizaje de proceso y final de grado 11°

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública de profesional universitario del sector educación de las areas básicas de matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias sociales con Especialización en Lingüística, tecnologías de la información y una experiencia mínima de dos años en procesos de acompañamiento institucional y/o formación docente. 2. Hoja de vida en el formato de la función pública del personal de apoyo logístico o soporte técnico con experiencia mínima de dos años en proyectos de inversión de sector educación. 3. Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y/o adaptación legal de esta planilla a formato virtual. 4. Contenido temático de cada jornada. 5. Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión desarrollada de forma virtual. 6. Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas. **OBLIGACION 4. Realizar CINCO (5) JORNADAS de formación modalidad presencial o virtual según avance del contexto de salud por COVID -19 de 4 horas cada uno dirigido a los Docentes del área de MATEMÁTICAS y afines en CADA UNA de las instituciones educativas oficiales con la finalidad de articular procesos de evaluación externa e interna que permitan diagnosticar la situación presentada en el marco del trabajo articulado institucional curricular y académico en casa;** para así realizar plan de mejora situado según actualización de procesos didácticos y de evaluación interna en las áreas del conocimiento evaluadas en pruebas estandarizadas según resultados obtenidos por los estudiantes de básica secundaria y media en los test de aprendizajes genéricos. Para esta jornada de formación se requiere de un profesional universitario del sector educación del área de MATEMATICAS con maestría en educación o afines del sector educativo. Total de formaciones a instituciones educativas: 65.

JORNADAS DE FORMACION	OBJETIVO DE LA JORNADA
1. Análisis de estrategia evaluar para avanzar y su articulación procesal con el área de Matemáticas.	Reflexionar sobre la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan.

2. Análisis de estrategias MEN – PTA para priorización de aprendizajes en alternancia y/o trabajo académico en casa.	Reflexionar sobre los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.
3. Integración de procesos genéricos a dinámicas de abordaje del área.	Articular desde el escenario del área los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.
4. Análisis de tendencia en resultados del área - contexto Municipal.	Analizar los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.
5. Guías de trabajo académico en casa según objeto de conocimiento del área.	Reflexionar sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.

Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la Secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados, así:
Entregables.

Taller 1	Documento orientador de la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan.
Taller 2	Documento orientador sobre los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.
Taller 3	Documento orientador que contenga propuesta articuladora desde el escenario del área con los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.
Taller 4	Documento orientador que contenga el análisis de los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.
Taller 5	Documento orientador que oriente propuesta de abordaje sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública de profesional universitario del sector educación del área de MATEMATICAS con maestría en educación o afines del sector educativo y una experiencia mínima de cinco años en procesos de acompañamiento institucional y/o formación docente. 2. Hoja de vida en el formato de la función pública del personal de apoyo logístico o soporte técnico con experiencia mínima de dos años en proyectos de inversión de sector educación. 3. Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y/o adaptación legal de esta planilla a formato virtual. 4. Contenido temático de cada jornada. 5. Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión desarrollada de forma virtual. 6. Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas. **OBLIGACION 5. Realizar CINCO (5) JORNADAS de formación modalidad presencial o virtual**

según avance del contexto de salud por COVID -19 de 4 horas cada uno dirigido a los Docentes del área de LENGUA CASTELLANA y afines en CADA UNA de las instituciones educativas oficiales con la finalidad de articular procesos de evaluación externa e interna que permitan diagnosticar la situación presentada en el marco del trabajo articulado institucional curricular y académico en casa; para así realizar plan de mejora situado según actualización de procesos didácticos y de evaluación interna en las áreas del conocimiento evaluadas en pruebas estandarizadas según resultados obtenidos por los estudiantes de básica secundaria y media en los test de aprendizajes genéricos. Para esta jornada de formación se requieren de dos profesionales universitarios del sector educación del área de español y literatura o lengua castellana con maestría del sector educación. Total, de formaciones a instituciones educativas: 65.

JORNADAS DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LA JORNADA
1. Análisis de estrategia evaluar para avanzar y su articulación procesal con el área de Lengua Castellana.	Reflexionar sobre la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan.
2. Análisis de estrategias MEN – PTA para priorización de aprendizajes en alternancia y/o trabajo académico en casa.	Reflexionar sobre los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.
3. Integración de procesos genéricos a dinámicas de abordaje del área.	Articular desde el escenario del área los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.
4. Análisis de tendencia en resultados del área - contexto Municipal.	Analizar los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.
5. Guías de trabajo académico en casa según objeto de conocimiento del área.	Reflexionar sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.

Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la Secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados, así:
Entregables.

Taller 1	Documento orientador de la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan.
Taller 2	Documento orientador sobre los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.
Taller 3	Documento orientador que contenga propuesta articuladora desde el escenario del área con los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.
Taller 4	Documento orientador que contenga el análisis de los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.
Taller 5	Documento orientador que oriente propuesta de abordaje sobre las etapas para

	el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública de profesional universitario del sector educación del área de español y literatura o lengua castellana con maestría en educación y una experiencia mínima de tres años en procesos de acompañamiento institucional y/o formación docente. 2. Hoja de vida en el formato de la función pública del personal de apoyo logístico o soporte técnico con experiencia mínima de dos años en proyectos de inversión de sector educación. 3. Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y/o adaptación legal de esta planilla a formato virtual. 4. Contenido temático de cada jornada. 5. Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión desarrollada de forma virtual. 6. Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas. **OBLIGACION 6. Realizar CINCO (5) JORNADAS de formación modalidad presencial o virtual según avance del contexto de salud por COVID -19 de 4 horas cada uno dirigido a los Docentes del área de CIENCIAS NATURALES y afines en CADA UNA las instituciones educativas oficiales con la finalidad de articular procesos de evaluación externa e interna que permitan diagnosticar la situación presentada en el marco del trabajo articulado institucional curricular y académico en casa**; para así realizar plan de mejora situado según actualización de procesos didácticos y de evaluación interna en las áreas del conocimiento evaluadas en pruebas estandarizadas según resultados obtenidos por los estudiantes de básica secundaria y media en los test de aprendizajes genéricos. Para esta jornada de formación se requiere de un profesional universitario del sector educación del área de Ciencias Naturales con maestría en educación. Total de formaciones a instituciones educativas: 65.

JORNADAS DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LA JORNADA
1. Análisis de estrategia evaluar para avanzar y su articulación procesal con el área de Ciencias Naturales.	Reflexionar sobre la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan.
2. Análisis de estrategias MEN – PTA para priorización de aprendizajes en alternancia y/o trabajo académico en casa.	Reflexionar sobre los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.
3. Integración de procesos genéricos a dinámicas de abordaje del área.	Articular desde el escenario del área los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.
4. Análisis de tendencia en resultados del área - contexto Municipal.	Analizar los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.
5. Guías de trabajo académico en casa según objeto de conocimiento del área.	Reflexionar sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.

Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la Secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados, así:

Entregables.

Taller 1	Documento orientador de la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan.
Taller 2	Documento orientador sobre los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.
Taller 3	Documento orientador que contenga propuesta articuladora desde el escenario del área con los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.
Taller 4	Documento orientador que contenga el análisis de los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.
Taller 5	Documento orientador que oriente propuesta de abordaje sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública de profesional del área de ciencias naturales con maestría en educación y una experiencia mínima de tres años en procesos de acompañamiento institucional y/o formación docente. 2. Hoja de vida en el formato de la función pública del personal de apoyo logístico o soporte técnico con experiencia mínima de dos años en proyectos de inversión de sector educación. 3. Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y/o adaptación legal de esta planilla a formato virtual. 4. Contenido temático de cada jornada. 5. Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión desarrollada de forma virtual. 6. Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas. **OBLIGACION 7. Realizar CINCO (5) JORNADAS de formación modalidad presencial o virtual según avance del contexto de salud por COVID -19 de 4 horas cada uno dirigido a los Docentes del área de CIENCIAS SOCIALES y afines en CADA UNA las instituciones educativas oficiales con la finalidad de articular procesos de evaluación externa e interna que permitan diagnosticar la situación presentada en el marco del trabajo articulado institucional curricular y académico en casa**; para así realizar plan de mejora situado según actualización de procesos didácticos y de evaluación interna en las áreas del conocimiento evaluadas en pruebas estandarizadas según resultados obtenidos por los estudiantes de básica secundaria y media en los test de aprendizajes genéricos. Para esta jornada de formación se requiere de un profesional universitario del sector educación del área de Ciencias Sociales con maestría en educación, historia o afines del sector de gestión de la tecnología. Total de formaciones a instituciones educativas: 65.

JORNADAS DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LA JORNADA
1. Análisis de estrategia evaluar para avanzar y su articulación procesal con el área de Ciencias Sociales.	Reflexionar sobre la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan.
2. Análisis de estrategias MEN – PTA para priorización de aprendizajes en alternancia y/o trabajo académico en	Reflexionar sobre los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia

casa.	y/o trabajo académico en casa.
3. Integración de procesos genéricos a dinámicas de abordaje del área.	Articular desde el escenario del área los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.
4. Análisis de tendencia en resultados del área - contexto Municipal.	Analizar los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.
5. Guías de trabajo académico en casa según objeto de conocimiento del área.	Reflexionar sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.

Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la Secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados, así:
Entregables.

Taller 1	Documento orientador de la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan.
Taller 2	Documento orientador sobre los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.
Taller 3	Documento orientador que contenga propuesta articuladora desde el escenario del área con los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.
Taller 4	Documento orientador que contenga el análisis de los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.
Taller 5	Documento orientador que oriente propuesta de abordaje sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional y personal de apoyo logístico o soporte técnico. 2. Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y o adaptación legal de la misma a formato virtual. 3. Contenido temático de cada jornada. 4. Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión. 5. Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas. **OBLIGACION 8.** Acompañar el Diseño de un plan de acompañamiento institucional según resultados de aprendizajes evaluados y orientación MEN – ICFES a entregar a Secretaria de educación Municipal. Para esta proceso administrativo se requiere de un profesional universitario del sector educación del área de Ciencias Sociales con maestría en educación y doctorado en educación y que ejercerá función del director del proyecto con la finalidad de presentar un documento que consolide información pertinente a la implementación de la estrategia y donde se presente un análisis detallado de todos las tendencias en los diferentes indicadores de calidad reportados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES: **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar y entregar en el informe:** 1. Hoja de vida en el formato

de la función pública del profesional universitario del sector educación del área de Ciencias Sociales con maestría en educación y doctorado en ciencias pedagógicas o educación. 2. Contenido temático del plan de acompañamiento. 3. Acta de recibido por parte de la oficina de calidad educativa de los planes de acompañamiento institucional por áreas evaluadas. **OBLIGACION 9.** Dotar 3 test de evaluación de aprendizaje genéricos tipo SABER a todos los 1344 estudiantes de grado 11° de las 13 instituciones educativas oficiales del Municipio de Sahagún. Para un total de 4302 test diagnósticos.

TEMATICA	OBJETIVO
Núcleos genéricos de evaluación estandarizada para grado 11°	Diagnosticar el estado de los aprendizajes genéricos y su respectivo avance en los estudiantes de grado 11° de las 13 instituciones educativas oficiales Sahagún.

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**TEST DE DIAGNOSTICO DE APRENDIZAJES SABER 11°**
DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	TEST DE EVALUACION DIAGNOSTICO A APRENDIZAJES GENEIRCOS DE EVALUACION ESTANDARIZADA SABER 11°
SEGMENTO	55000000 PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS
FAMILIA	55100000 MEDIOS IMPRESOS
CLASE	55101500 PUBLICACIONES IMPRESAS
PRODUCTO Y CODIGO UNSPSC	55101509 TEXTOS EDUCACIONALES O VOCACIONALES
CALIDAD MINIMA (DESCRIPCIÓN GENERAL)	Test de evaluación de aprendizajes para el grado 11° que permita correlacionar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación y trasferir al escenario de aula las orientaciones y actualizaciones reflexionadas de acuerdo a los resultados expresados por los estudiantes en cada núcleo, así: LOS TEST DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES – GRADO 11° deben contener: • Cuadernillos similares al usado en la prueba real • 2 Sesiones • Tamaño de impresión cerrado: Carta • Impresión tiro - retiro a 1 color • Papel bond 75gr. **Las 2 sesiones contienen un total de :** - 50 preguntas tipo prueba saber de Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo. - 41 preguntas tipo prueba saber de Lectura Crítica. - 55 preguntas tipo prueba saber de Inglés.

	- 58 preguntas tipo prueba saber de Ciencias Naturales. - 50 preguntas tipo prueba saber de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas. Estas características técnicas y pedagógicas solicitadas todas emergen de un análisis fundamentado en las cartillas de orientación y análisis de resultados de pruebas externas tipo SABER – ICFES y que cumplen con referentes del Ministerio de Educación Nacional en su producción textual. Fuente de verificación: Estrategia Siempre día E del Ministerio de Educación Nacional y el Programa de Incorporación de Componentes Curriculares (PICC) en el Marco de la estrategia Nacional con miras a integrar procesos entre MEN e ICFES.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Acta de entrega de los 4032 test de aprendizajes a oficina de Almacén Municipal. 2. Informe general y específico con Sabanas de Resultados donde conste detallado por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución educativa, de forma detallada con el desempeño de los estudiantes en cada una de las pruebas aplicadas. 3. Tres fotos a color donde se evidencie la entrega de los test diagnóstico en cada institución educativa. 4. Certificación del rector donde conste la recepción y realización de los test de aprendizaje grado 11° en la institución educativa con socialización de resultados en cada una de las aplicaciones. **OBLIGACION 10.** Dotar un libro de texto integrado con abordaje genérico de los núcleos o áreas básicas evaluadas (Ciencias naturales, ciencias sociales y competencias ciudadanas, lectura crítica, matemáticas e inglés) a todos los 1.344 estudiantes de grado 11°.

TEMÁTICA	OBJETIVO
Fundamentación y abordaje practico de los Núcleos genéricos de evaluación estandarizada para grado 11°	Fundamentar y permitir la trasferencia de los aprendizajes básicos y genéricos en los estudiantes de grado 11° de las 13 instituciones educativas oficiales Sahagún.

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**TEXTO INTEGRADO 11°**
DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	TEXTO EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO DE APRENDIZAJES GENERICOS EVALUADOS
SEGMENTO	55000000 PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS
FAMILIA	55100000 MEDIOS IMPRESOS
CLASE	55101500 PUBLICACIONES IMPRESAS

PRODUCTO Y CODIGO UNSPSC	55101509 TEXTOS EDUCACIONALES O VOCACIONALES
CALIDAD MINIMA (DESCRIPCIÓN GENERAL)	Libro didáctico que integre las áreas del conocimiento, se ajuste a los componentes conceptuales y habilidades del Ministerio de educación nacional y la matriz de referencia del ICFES. Este debe permitir retroalimentar el proceso de planeación de clases y mediaciones específicas de áreas y núcleos genéricos de enseñanza (Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, inglés, ciencias sociales y competencias ciudadanas y Ciencias Naturales y ciencia tecnología y sociedad). Cada uno de estos núcleos genéricos debe ser abordado de forma práctica para el docente con talleres específicos por cada componente y talleres integradores de los dominios formativos para asegurar una interacción con los planes de estudio con un mínimo de 140 situaciones problema o preguntas por competencias. Este debe contener una síntesis de contenidos abordados desde la perspectiva de aprendizajes genéricos en los distintos núcleos y con articulación a las áreas del conocimiento con el fin de facilitar el abordaje de situaciones problema en distintos contextos específicos. A su vez debe permitir valoraciones periódicas respectivas para correlacionar el impacto de las mediaciones de aula en el tiempo para cada núcleo genérico a través de test de evaluaciones prácticos al finalizar cada síntesis de contenidos con un mínimo de 40 ejercicios problema y que estos se encuentren articulados con los estándares básicos de competencias y los lineamientos MEN en sus documentos orientadores. **Características físicas del libro:** • Libro didáctico que integra todas las áreas del conocimiento, evaluadas por el ICFES en la Prueba Saber 11° • Tamaño de impresión cerrado: Carta • Impresión tiro - retiro a full color • Hojas internas papel bond 75gr. • Caratulas papel propalcote 300gr. • 419 páginas **Debe contener:** - 153 preguntas tipo prueba saber de Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo. - 175 preguntas tipo prueba saber de Lectura Crítica. - 220 preguntas tipo prueba saber de Inglés. - 183 preguntas tipo prueba saber de Ciencias Naturales. - 144 preguntas tipo prueba saber de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas. **Contenido adicional:** • 4 desafíos de 10 preguntas cada uno de Matemáticas y

	Razonamiento Cuantitativo. • 4 desafíos de 12 preguntas cada uno de Lectura Crítica. • 4 desafíos de 15 preguntas cada uno de Inglés. • 4 desafíos de 10 preguntas cada uno de Biología. • 4 desafíos de 10 preguntas cada uno de Química. • 4 desafíos de 10 preguntas cada uno de Física. • 4 desafíos de 10 preguntas cada uno de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas. Estas características técnicas y pedagógicas solicitadas todas emergen de un análisis fundamentado en las cartillas de orientación y análisis de resultados de pruebas externas tipo SABER – ICFES y que cumplen con referentes del Ministerio de Educación Nacional en su producción textual. Fuente de verificación: Estrategia Siempre día E del Ministerio de Educación Nacional y el Programa de Incorporación de Componentes Curriculares (PICC) en el Marco de la estrategia Nacional con miras a integrar procesos entre MEN e ICFES.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Acta de Entrega de los 1344 textos integrados para grado 11° a oficina de almacén municipal. 2. Certificación del rector donde conste la entrega de los textos integrados según población de grado 11° de cada institución educativa. 3. Tres fotografías a color de la entrega de textos en las Instituciones Educativas. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: **1)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **2)** Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. **3)** Expedir el cumplido correspondiente. **4)** Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. **5)** Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **CLAUSULA SEPTIMA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión se designarán a la Secretaria de Secretaria de Educación Municipal, quien desempeñará además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA**: El contratista deberá otorgar a favor del Municipio garantía que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el

pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Por el 100% de lo recibido a título de anticipo, por el término del contrato y seis (6) meses más. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **D) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal

pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas (por el tipo de contrato no sé qué tan legal sea este reajuste. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80

de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se financiera con cargo al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Sahagún, vigencia 2021 de conformidad con el CDP No 985 de fecha 13 de mayo de 2021, **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Sahagún.

Para constancia se firma en Sahagún, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2021

JORGE DAVID PASTRANA SAGRE
Alcalde
MUNICIPIO DE SAHAGÚN
ENTIDAD CONTRATANTE

JORGE ELIECER OTERO PACHECO
C.C. No 11.004.972 de Montería
R.L. CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE
NIT No. 901006897 - 5
CONTRATISTA

Proyectó: Sammy Díaz F
Abogado – Contratista
Reviso: José Garcia
Asesor Externo

CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No SAMC-003-2024

CONTRATANTE:	Municipio de Chimà
NIT:	800096750-1
CONTRATISTA: **NIT O C.C.:**	**CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPERATE** NIT: 901.006.897 - 5 **R/L JORGE ELIECER OTERO PACHECO** C.C 11.004.972 DE MONTERÍA CORDOBA
OBJETO:	**PROGRAMA DE ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIMA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**
VALOR:	**TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($363.985.000), Incluido IVA.**
PLAZO:	**CINCO (05) MESES,** previa suscripción del acta de inicio suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previa obtención del compromiso presupuestal.

Entre los suscritos: el señor **FELIPE RAFAEL CORONADO GUERRA** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 78.023.09, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Chimá, Córdoba, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por la otra**,** la **CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPERATE** identificada con **NIT: 901.006.897 – 5,** representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER OTERO PACHECO,** identificado con cédula de ciudadanía No 11.004.972 DE MONTERÍA CORDOBA, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: "**PROGRAMA DE ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIMA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**". Los documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de Contrato.

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO. El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

ACTIVIDAD No 1		
DESCRIPCIÒN	**No I.E. BENEFICIARIAS**	**CANT. FORMACIÒN**
Realizar UNA (1) jornadas de formación especializada en procesos de fortalecimiento de la gestión académica institucional dirigidos al equipo de coordinadores de los establecimientos educativos designado por los rectores. Total formaciones: 1. Cada formación con duración de 6 horas presenciales.	4	1

Para cumplir esta actividad se contará con: a. Licenciado de área básica del conocimiento con maestría y doctorado del sector educativo; experiencia como coordinador o director en mínimo dos (2) proyectos de capacitación u orientación docente. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: **1.** Hoja de vida en el formato de la función pública del personal requerido. **2**. Planilla de asistencia debidamente diligenciada. **3.** Contenido temático de la jornada.

4. Dos fotos a color de la jornada de formación. 5. Certificación de secretaria de educación de la realización de la jornada de formación.

ACTIVIDAD No 2		
DESCRIPCIÒN	**No I.E. BENEFICIARIAS**	**CANT. FORMACIÒN**
Realizar DOS (2) jornadas de formación específica al equipo de maestros de MATEMATICAS y afines de cada una de las IE para articular dinámicas evaluativas de trayectorias escolares completas, continuas y de calidad a los procesos de gestión académica desde esta área o núcleo. Total formaciones: 8. Cada formación con duración de 6 horas presenciales.	4	8

Para cumplir esta actividad se contará con: a. Licenciado en el área de matemáticas y física con magister del sector educación, en experiencia en mínimo dos (2) proyectos de capacitación u orientación docente. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: **1.** Hoja de vida en el formato de la función pública del personal requerido**. 2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada. **3.** Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color de cada jornada de formación. **5.** Certificación de Secretaria de Educación de la realización de las jornadas de formación.

ACTIVIDAD No 3		
DESCRIPCIÒN	**No I.E. BENEFICIARIAS**	**TOTAL FORMACIÒN**
Realizar DOS (2) jornadas de formación específica al equipo de maestros de LENGUAJE y afines de cada una de las IE para articular dinámicas evaluativas de trayectorias escolares completas, continuas y de calidad a los procesos de gestión académica desde esta área o núcleo. Total formaciones: 8. Cada formación con duración de 6 horas presenciales.	4	8

Para cumplir esta actividad se contará con: a. Licenciado en el área de Lengua castellana o español y literatura con magister del sector educación. Haberse desempeñado como mínimo en dos (2) proyectos de capacitación u orientación docente. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: **1.** Hoja de vida en el formato de la función pública del personal requerido. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada. **3.** Contenido temático de cada jornada**. 4.** Dos fotos a color de cada jornada de formación. **5.** Certificación de Secretaria de Educación de la realización de las jornadas de formación.

ACTIVIDAD No 4		
DESCRIPCIÒN	**No I.E. BENEFICIARIAS**	**TOTAL FORMACIÒN**
Realizar DOS (2) jornadas de formación específica al equipo de maestros de CIENCIAS NATURALES y afines de cada una de las IE para articular dinámicas evaluativas de trayectorias escolares completas, continuas y de calidad a los procesos de gestión académica desde esta área o núcleo. Total formaciones: 8.	4	8

Cada formación con duración de 6 horas presenciales.		

Para cumplir esta actividad se contará con: a. Profesional universitario o licenciado del área de ciencias naturales con magister del sector educación, con experiencia mínima en dos (2) proyectos de capacitación u orientación docente. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: **1.** Hoja de vida en el formato de la función pública del personal requerido. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada. **3.** Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color de cada jornada de formación**. 5.** Certificación de Secretaria de Educación de la realización de las jornadas de formación.

ACTIVIDAD No 5		
DESCRIPCIÒN	**No I.E. BENEFICIARIAS**	**TOTAL. FORMACIÒN**
Realizar DOS (2) jornadas de formación específica al equipo de maestros de CIENCIAS SOCIALES y afines de cada una de las IE para articular dinámicas evaluativas de trayectorias escolares completas, continuas y de calidad a los procesos de gestión académica desde esta área o núcleo. Total formaciones: 8. Cada formación con duración de 6 horas presenciales.	4	8

Para cumplir esta actividad se contará con: a. Licenciado del área de ciencias sociales o filosofía con magister del sector educación, con experiencia en mínimo en dos (2) proyectos de capacitación u orientación docente: Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: **1**. Hoja de vida en el formato de la función pública del personal requerido. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada. **3.** Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color de cada jornada de formación. **5.** Certificación de Secretaria de Educación de la realización de las jornadas de formación.

ACTIVIDAD No 6	
DESCRIPCIÒN	**No I.E. BENEFICIARIAS**
Diseñar y entregar un Estudio de línea base en resultados SABER 11° con descripciones de tendencia y acciones de mejora especifica en cada uno de los cinco (5) núcleos evaluados. Este estudio debe vincular el análisis en cada una de las IE en los últimos 6 años y desde los planes de mejora especificar acciones para cada uno de los 38 aprendizajes evaluados y cinco niveles de inglés. Cada aprendizaje y sus evidencias asociadas deben incluir una categorización y organización taxonómica de los bancos de preguntas actualizadas a 2023.	4

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el estudio**: 1.** Descripción del contenido temático del estudio de línea base de cada institución educativa donde se evidencie análisis completo como mínimo en los siguientes aspectos: Análisis por promedios de puntaje global, desviaciones estándar, coeficientes de variación, promedios de cada área o núcleo evaluado, reporte de cada uno de los 38 aprendizajes evaluados, reporte de los 5 niveles de inglés, análisis de los comportamientos en el índice total y de cada prueba, entre otros**. 2.** EL ANALISIS debe vincular un

mínimo de 5 años con sus históricos de tendencias y demás que permitan configurar un buen plan de acción específico para cada IE. **3.** Acta de recibido por parte de la oficina de secretaria de educación de los planes de acompañamiento institucional por áreas evaluadas.

ACTIVIDAD No 7	
DESCRIPCIÒN	**No I.E. BENEFICIARIAS**
Realizar acompañamiento a la implementación de los distintos procesos institucionales y consolidar el ajuste de planes de mejora de cada institución educativa. DIRECTOR DEL PROYECTO.	4

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: **1.** Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional. **2.** Contenido temático de un plan de acompañamiento institucional para el municipio y sus instituciones educativas. **3.** Acta de recibido por parte de la oficina de secretaria de educación de los planes de acompañamiento y planes de mejora institucional de cada institución beneficiaria.

ACTIVIDAD NO 8 HACER ENTREGA DE LOS SIGUIENTES MATERIALES DE APOYO DIDÁCTICOS.	
DESCRIPCIÒN	**CANT. ESTUD.**
1. Entregar 249 TEXTOS INTEGRADOS DE GRADO 6° - GUIAS DEL SABER 6° como material de apoyo en las 4 instituciones educativas oficiales para articular líneas de acción enfocadas a abordar el proceso enseñanza, aprendizaje y evaluación desde las orientaciones MEN e ICFES de priorización curricular y didáctica significativa de aprendizajes genéricos incorporando los momentos de una clase según el Programa todos a aprender.	249
2. Entregar 201 TEXTOS INTEGRADOS DE GRADO 7° - GUIAS DEL SABER 7° como material de apoyo en las 4 instituciones educativas oficiales para articular líneas de acción enfocadas a abordar el proceso enseñanza, aprendizaje y evaluación desde las orientaciones MEN e ICFES de priorización curricular y didáctica significativa de aprendizajes genéricos incorporando los momentos de una clase según el Programa todos a aprender.	201
3. Entregar 220 TEXTOS INTEGRADOS DE GRADO 8° - GUIAS DEL SABER 8° como material de apoyo en las 4 instituciones educativas oficiales para articular líneas de acción enfocadas a abordar el proceso enseñanza, aprendizaje y evaluación desde las orientaciones MEN e ICFES de priorización curricular y didáctica significativa de aprendizajes genéricos incorporando los momentos de una clase según el Programa todos a aprender.	220
4. Entregar 1 test de evaluación de aprendizajes genéricos tipo DIAGNOSTICO SABER al 100% de los 249 estudiantes de grado 6º con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución. Para esta aplicación se entregará guía de fundamentación y retroalimentación con la finalidad de apoyar la aplicación del test. Para un total de 500 test de evaluación de grado 6°.	249
5. Entregar 1 test de evaluación de aprendizajes genéricos tipo DIAGNOSTICO SABER al 100% de los 201 estudiantes de grado 7º con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución. Para esta aplicación se entregará guía de fundamentación y retroalimentación con la finalidad de apoyar la aplicación del test. Para un total de 500 test de evaluación de grado 7°.	201

6. Entregar 1 test de evaluación de aprendizajes genéricos tipo DIAGNOSTICO SABER al 100% de los 220 estudiantes de grado 8º con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución. Para esta aplicación se entregará guía de fundamentación y retroalimentación con la finalidad de apoyar la aplicación del test. Para un total de 500 test de evaluación de grado 8°.	220
7. Entregar 221 TEXTOS INTEGRADOS DE GRADO 9° - GUIAS DEL SABER 9° como material de apoyo en las 5 instituciones educativas oficiales para articular líneas de acción enfocadas a abordar el proceso enseñanza, aprendizaje y evaluación desde las orientaciones MEN e ICFES de priorización curricular y didáctica significativa de aprendizajes genéricos incorporando los momentos de una clase según el Programa todos a aprender.	221
8. Entregar 199 TEXTOS INTEGRADOS DE GRADO 10° -Como material de apoyo en las 5 instituciones educativas oficiales para articular líneas de acción enfocadas a abordar el proceso enseñanza, aprendizaje y evaluación bajo el esquema de retorno a la presencialidad desde las orientaciones MEN e ICFES de priorización curricular y didáctica significativa de aprendizajes genéricos.	199
9. Entregar 223 KITS DE TEXTOS INTEGRADOS DE GRADO 11° - como material de apoyo en las 5 instituciones educativas oficiales para articular líneas de acción enfocadas a abordar el proceso enseñanza, aprendizaje y evaluación bajo el esquema de retorno a la presencialidad desde las orientaciones MEN e ICFES de priorización curricular y didáctica significativa de aprendizajes genéricos.	223
10. Entregar 1 test de evaluación de aprendizajes genéricos tipo DIAGNOSTICO SABER al 100% de los 221 estudiantes de grado 9º con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución. Para esta aplicación se entregará guía de fundamentación y retroalimentación con la finalidad de apoyar la aplicación del test. Para un total de 221 test de evaluación de grado 9°.	221
11. Entregar 2 test de evaluación de aprendizajes genéricos tipo DIAGNOSTICO SABER al 100% de los 199 estudiantes de grado 10º con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución. Para esta aplicación se entregará guía de fundamentación y retroalimentación con la finalidad de apoyar la aplicación del test. Para un total de 398 test de evaluación de grado 10°.	199
12. Entregar 4 test de evaluación de aprendizajes genéricos tipo DIAGNOSTICO SABER al 100% de los 223 estudiantes de grado 11º con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución. Para esta aplicación se entregará guía de fundamentación y retroalimentación con la finalidad de apoyar la aplicación del test. Para un total de 892 test de evaluación de grado 11°.	223

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: **1.** Socialización del material a aplicar ante la Secretaría de Educación Municipal**. 2.** Acta de entrega de los TEXTOS a oficina de Almacén Municipal. **3.** Certificación del rector donde conste la entrega de los textos integrados en cada institución educativa beneficiada.

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($363.985.000),** Incluido IVA.

PARÁGRAFO. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

CUARTA. FORMA DE PAGO: UN PAGO ANTICIPADO del CINCUENTA por **ciento (50%)** del valor del contrato. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio. **JUSTIFICACION DEL PAGO ANTICIPADO**. Se considera pertinente establecer

esta forma de pago, teniendo en cuenta que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, faculta a las entidades públicas para que se realicen desembolsos de pago Anticipado los cuales no podrán exceder el **50%** del valor del respectivo contrato. En este caso el pago anticipado se entrega para cubrir costos asociados del contrato y que son necesarios para la ejecución a satisfacción del mismo, teniendo en cuenta criterios como oportunidades y eficacia, dicho recurso se entrega para que se invierta en la ejecución del contrato con el fin de garantizar de manera ágil y rápida la iniciación y ejecución del contrato; para dar cumplimiento se debe contar con recurso humano, transporte y la logística para la ejecución de las actividades en el territorio objeto de ejecución.

UN SEGUNDO PAGO, del TREINTA por ciento **(30%),** del valor del contrato al haber ejecutado el ochenta por ciento (80%) de las actividades y **UN PAGO FINAL**, correspondiente al VEINTE por ciento **(20%),** del valor total del contrato, al finalizar el objeto contractual, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato. Presentar además la factura, anexando la certificación dada por el supervisor del contrato donde conste el servicio, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA _ ICBF_ CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado.

Una vez terminado el servicio el contrato será liquidado en común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses contados a la terminación por parte del MUNICIPIO DE CHIMA.

Fecha de recepción de facturación

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por el Municipio de Chimà para la respectiva radicación de la cuenta de cobro.

Requisitos mínimos de las facturas

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

QUINTA. PLAZO: La duración del contrato será de **CINCO (05) MESES**, previa suscripción del acta de inicio suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previa obtención del compromiso presupuestal.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.- Realizar UNA (1) jornadas de formación especializada en procesos de fortalecimiento de la gestión académica institucional dirigidos al equipo de coordinadores de los establecimientos educativos designado por los rectores. Para cumplir esta actividad se contará con: a. Licenciado de área básica del conocimiento con maestría y doctorado del sector educativo; experiencia como

coordinador o director en mínimo dos (2) proyectos de capacitación u orientación docente. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: **1.** Hoja de vida en el formato de la función pública del personal requerido**. 2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada. 3. Contenido temático de la jornada**. 4.** Dos fotos a color de la jornada de formación. **5.** Certificación de secretaria de educación de la realización de la jornada de formación.

2.- Realizar DOS (2) jornadas de formación específica al equipo de maestros de MATEMATICAS y afines de cada una de las IE para articular dinámicas evaluativas de trayectorias escolares completas, continuas y de calidad a los procesos de gestión académica desde esta área o núcleo. Para cumplir esta actividad se contará con: a. Licenciado en el área de matemáticas y física con magister del sector educación, en experiencia en mínimo dos (2) proyectos de capacitación u orientación docente. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: **1.** Hoja de vida en el formato de la función pública del personal requerido**. 2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada. **3.** Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color de cada jornada de formación. **5.** Certificación de Secretaria de Educación de la realización de las jornadas de formación.

3.- Realizar DOS (2) jornadas de formación específica al equipo de maestros de LENGUAJE y afines de cada una de las IE para articular dinámicas evaluativas de trayectorias escolares completas, continuas y de calidad a los procesos de gestión académica desde esta área o núcleo. Para cumplir esta actividad se contará con: a. Licenciado en el área de Lengua castellana o español y literatura con magister del sector educación. Haberse desempeñado como mínimo en dos (2) proyectos de capacitación u orientación docente. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: **1.** Hoja de vida en el formato de la función pública del personal requerido. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada. **3.** Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color de cada jornada de formación. **5.** Certificación de Secretaria de Educación de la realización de las jornadas de formación.

4.- Realizar DOS (2) jornadas de formación específica al equipo de maestros de CIENCIAS NATURALES y afines de cada una de las IE para articular dinámicas evaluativas de trayectorias escolares completas, continuas y de calidad a los procesos de gestión académica desde esta área o núcleo. Para cumplir esta actividad se contará con: a. Profesional universitario o licenciado del área de ciencias naturales con magister del sector educación, con experiencia mínima en dos (2) proyectos de capacitación u orientación docente. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: **1.** Hoja de vida en el formato de la función pública del personal requerido. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada. 3. Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color de cada jornada de formación. **5.** Certificación de Secretaria de Educación de la realización de las jornadas de formación.

5.- Realizar DOS (2) jornadas de formación específica al equipo de maestros de CIENCIAS SOCIALES y afines de cada una de las IE para articular dinámicas evaluativas de trayectorias escolares completas, continuas y de calidad a los procesos de gestión académica desde esta área o núcleo. Para cumplir esta actividad se contará con: a. Licenciado del área de ciencias sociales o filosofía con magister del sector educación, con experiencia en mínimo en dos (2) proyectos de capacitación u orientación docente: Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: **1.** Hoja de vida en el formato de la función pública del personal requerido. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada. 3. Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color de cada jornada de formación**. 5.** Certificación de Secretaria de Educación de la realización de las jornadas de formación.

6.- Diseñar y entregar un Estudio de línea base en resultados SABER 11° con descripciones de tendencia y acciones de mejora especifica en cada uno de los cinco (5) núcleos evaluados. Este estudio debe vincular el análisis en cada una de las IE en los últimos 6 años y desde los planes de mejora especificar acciones para cada uno de los 38 aprendizajes evaluados y cinco niveles de inglés. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el estudio: **1.**

Descripción del contenido temático del estudio de línea base de cada institución educativa donde se evidencie análisis completo como mínimo en los siguientes aspectos: Análisis por promedios de puntaje global, desviaciones estándar, coeficientes de variación, promedios de cada área o núcleo evaluado, reporte de cada uno de los 38 aprendizajes evaluados, reporte de los 5 niveles de inglés, análisis de los comportamientos en el índice total y de cada prueba, entre otros. **2.** EL ANALISIS debe vincular un mínimo de 5 años con sus históricos de tendencias y demás que permitan configurar un buen plan de acción específico para cada IE. **3.** Acta de recibido por parte de la oficina de secretaria de educación de los planes de acompañamiento institucional por áreas evaluadas.

7.- Realizar acompañamiento a la implementación de los distintos procesos institucionales y consolidar el ajuste de planes de mejora de cada institución educativa. DIRECTOR DEL PROYECTO. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: **1.** Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional. **2.** Contenido temático de un plan de acompañamiento institucional para el municipio y sus instituciones educativas. **3.** Acta de recibido por parte de la oficina de secretaria de educación de los planes de acompañamiento y planes de mejora institucional de cada institución beneficiaria.

8.- Hacer entrega de los siguientes materiales de apoyo didácticos. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: **1.** Socialización del material a aplicar ante la Secretaría de Educación Municipal. **2.** Acta de entrega de los TEXTOS a oficina de Almacén Municipal. **3.** Certificación del rector donde conste la entrega de los textos integrados en cada institución educativa beneficiada.

B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del proceso conforme a lo establecido en los estudios previos, especificaciones técnicas, ficha técnica del proceso, disposiciones contractuales y su propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
3. Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de la actividad para la ejecución del Contrato.
4. Prestar el servicio contratado con calidad, conforme a las normas que regulan la materia.
5. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato garantizando que la información sea clara y precisa.
6. Realizar reuniones con el interventor y/o supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. El contratista se obliga a entregar al Municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Contrato.
9. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
10. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a estudios, diseños, y productos planteados por la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes.
11. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

12. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
13. Dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato.
14. El contratista se obliga a responder por todos y cada uno de los insumos, materiales, herramientas, inventario y/o dotación que se haya puesto a su disposición por parte de la Entidad para la ejecución del contrato; en consecuencia, el contratista autoriza al Municipio a descontar automáticamente de los saldos o cuentas por pagar a su favor, el valor de los mismos en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
15. Realizar las actualizaciones y ajustes de cronogramas y demás relacionados con el servicio contratado, de acuerdo con el avance del proceso.
16. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos y demás documentos del proceso, para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
17. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

OCTAVA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

NOVENA. GARANTÍAS. Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Municipio de Chimá, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a saber:

a) Garantía de cumplimiento: En cuantía igual al 10% del valor total del mismo, por el término de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.

b) Calidad del Servicio, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo.

c) Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

d) Devolución del pago anticipado: Por una suma equivalente al 100% del valor RECIBIDO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, durante la vigencia del contrato y Seis meses más.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la GARANTÍA para los riesgos de Anticipo y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, el Supervisor o interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

PARÁGRAFO: El contratista está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA PRIMERA. **REPERCUSIONES LABORALES**: El contratista se obliga a título de contratista independiente. En consecuencia, el contratante no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO. El Contratante no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será realizada por la Secretaria de Educación Municipal, a quien se le informará mediante memorando.

DÉCIMA TERCERA. PAZ Y SALVO: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Chimà. Adicionalmente, autoriza para que, en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y el Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: Este Contrato terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, las razones de hecho para la suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se

suscribirá la respectiva Acta de reanudación. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, salvo autorización previa y expresa del contratante.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la administración municipal.

VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Chimá (Córdoba).

VIGESIMA TERCERA. CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, pero se hará acreedor las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGESIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilateral, las cuales, se rigen por las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

VIGESIMA QUINTA. MULTAS: En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra Contratante. Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Contratante elaborará la liquidación unilateralmente. 4) por incumplimiento de la obligación de contar con el personal mínimo ofrecido, las maquinarias o equipos, se impondrá multa por valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso. 5) por retraso en la ejecución del contrato por causas imputables al contratista, se impondrá multa por valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso o parálisis. 6) por no acatar en el término establecido para ello, la corrección de los defectos presentados en la ejecución del contrato, la adopción de las medidas de seguridad o el mantenimiento de condiciones de salubridad e higiene necesarios para su debida ejecución se impondrá una multa equivalente al punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada evento. 7) por

efectuar cambio de personal sin la correspondiente aprobación de la supervisión, se impondrá multa del 0.5% por cada día de incumplimiento de la obligación principal. 8) por la mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos cuyas especificaciones no cumplan con las exigidas contractualmente, se impondrá una multa por valor del 10% del valor del contrato. 9) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones no previstas en los literales anteriores se impondrá una multa que oscilará entre el 1% y el 10% del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento, siendo más gravosa aquella situación que incida directamente en forma negativa con la finalidad perseguida con el contrato ejecutado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la imposición de las multas, el Contratante dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

PARÁGRAFO CUARTO. Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: el contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio de Chimá.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. ESTAMPILLAS: proporcional a cada pago, el municipio retendrá lo correspondiente a los tributos municipales siempre que le sean aplicables al contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías solicitadas por el Municipio de Chimá.

VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Contratante en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presenta contrato se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Chimá (Córdoba), a los Veintidós (22) del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

FELIPE RAFAEL CORONADO GUERRA
Alcalde Municipal
Chimá - Córdoba
Contratante

CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPERATE
NIT No. 901.006.897 - 5
JORGE ELIECER OTERO PACHECO
C.C. N° 11.004.972 DE MONTERÍA CORDOBA
Contratista

Proyectó:
Heyne Mogollón Behaine A.J.E.

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° LP-SEM-013-2021

En Montería, a los 31 días de diciembre del año 2021, se reunieron en el Despacho del Alcalde, el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, persona mayor de edad, domiciliado en Montería – Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.969.238 de Bogotá DC, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERIA, con número de identificación tributaria NIT.800.096.734-1, como alcalde Municipal, mediante acta de posesión N° 3 de fecha 1 de enero del 2020 , ostentando la calidad de CONTRATANTE; de otra parte, la señora **LINA CORDERO BERRIO**, Secretaria de Educación Municipal en calidad de Supervisor del contrato, y por la otra la CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE Identificada con el NIT 901006897-5 y representada legalmente por JORGE ELIECER OTERO PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía N°11.004.972 de Montería-Córdoba, en su calidad de CONTRATISTA, a efectos de proceder a liquidar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° LP-SEM-013-2021, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

CONTRATO:	**LP-SEM-013-2021**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MONTERIA**
CONTRATISTA:	**LA CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE IDENTIFICADA CON EL NIT 901006897-5 R/L POR JORGE ELIECER OTERO PACHECO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°11.004.972 DE MONTERÍA- CORDOBA**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE Y ORGANIZAR LAS OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**
VALOR DEL CONTRATO	**$1.741.083.145 M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES MESES (03) Y QUINCE DIAS (15).**
PERIODO DE EJECUCIÓN:	**DEL 16 SEPTIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	**N° 21001291 DE MARTES 15 DE JUNIO DE 2021.**
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**N° 21001505 DEL MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**
FECHA ACTA DE INICIO:	**16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**
FECHA DE TERMINACION:	**31 DE DICIEMBRE DE 2021**

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° LP-SEM-013-2021

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El balance financiero es el siguiente:

COMPROBANTE DE PAGO	
DETALLE	**VALOR**
Valor del contrato	$1.741.083.145 M/CTE.
Valor ejecutado	$1.741.083.145 M/CTE.
Valor pago anticipo con certificado de egreso N° 2021004022	$522.324.943 M/CTE.
valor pago parcial con certificado de egreso N° 2021005257	$ 967.606.500 M/CTE.
Valor pendiente por pagar	$251.151.702 M/CTE
Saldo a favor del Municipio	$0 M/CTE

3. CONSTANCIAS

I.EL SUPERVISOR del contrato de prestación de servicios, hace constar con la suscripción del certificado final de cumplimiento de fecha 31 de Diciembre del 2021 y de la presente acta de liquidación que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° LP-SEM-013-2021** y que las mismas se evidenciaron en la forma previamente establecida.

II. **EL SUPERVISOR** hace constar con la suscripción del certificado final de cumplimiento y la firma de la presente acta, que durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** cumplió con sus obligaciones de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

4. ACUERDOS

De conformidad con la información mencionada anteriormente, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios N° LP-SEM-013-2021 suscrita entre el Municipio de Montería y CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE Identificada con el NIT 901006897-5 y representada legalmente por JORGE ELIECER OTERO PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía N°11.004.972 de Montería- Córdoba

ALCALDÍA DE MONTERÍA
SECRETARÍA DE ASESORÍA JURÍDICA

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° LP-SEM-013-2021

SEGUNDO: La liquidación realizada y acordada mediante la presente acta constituye el balance financiero definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, una vez se efectúe el pago final al **CONTRATISTA** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE** ($251.151.702 M/CTE)

TERCERO: Teniendo en cuenta que las PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato de prestación de servicios N° LP-SEM-013-2021

Se deja Constancia que el Acta de Liquidación Bilateral se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervinieron, en Montería a los 31 días de Diciembre del año 2021.

Alcalde de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde Municipio de Montería
CONTRATANTE

LINA CORDERO BERIO
Secretaria de Educación Municipal
Supervisor

LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE IDENTIFICADA CON EL NIT 901006897-5
R/L JORGE ELIECER OTERO PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía N°11.004.972 de Montería- Córdoba Contratista

Revisó: - Abogado Contratista OAJ AO
Reviso: Abogado Asesor (a) de Despacho
Reviso: Claudia Espitia Bru – jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATO DE COMPRAVENTA
N° SA-SIP- 001 DE 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**SUBASTA INVERSA**
CLASE DE CONTRATO:	**COMPRA – VENTA**
OBJETO:	**ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL CON ORIENTACIÓN DOCENTE PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS Y CONTINUAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MOÑITOS.**
CONTRATISTA:	**CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE** **NIT. 901006897-5**
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000.oo.)**
DURACION DEL CONTRATO:	**CUATRO (4) MESES**

Entre los suscritos a saber: **JAVIER FRANCISCO OLEA BLANQUICET**, mayor, condmicilio en el Municipio de Moñitos, identificado con cédula de ciudadanía No.10.781.090 de Montería, actuando como Representante Legal del **MUNICIPIO DE MOÑITOS** en su calidad Alcalde Municipal, debidamente posesionado según acta de posesión No. 002 de Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2019, de la Notaria Única del San Bernardo del Viento, y que hace parte de los anexos del presente contrato, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución política de 1991, en la Ley 136 de 1994en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y acuerdo municipal No. 08 del 10 de Agosto de 2016, que le otorga facultades para contratar, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE,**

NIT.901006897-5, Representante legal por JORGE ELIECER OTERO PACHECO, identificado con la C.C. No. 11.004.972 de Montería, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el con el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. 0101 de Dieciocho (18) días del mes de Abril de 2023, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial N° SA-SIP- 001-2023, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es **ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL CON ORIENTACIÓN DOCENTE PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS Y CONTINUAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. PARAGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de éste contrato es la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000.oo.),** los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Numero 230173 del 01 de Marzo del 2023 expedido por el técnico administrativo de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO**: **EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** así: **a. UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al 40% del valor del contrato una vez se firme el acta de inicio previa presentación de cuenta de cobro o factura y demás documentos solicitados por la oficina de tesorería municipal. **b. UN PAGO PARCIAL**, equivalente al 40% del valor del contrato, una vez ejecutado el 50% de cada una de las obligaciones del

contrato, previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe parcial con las respectivas evidencias, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, certificado de cumplimiento expedido por cada rector de las instituciones educativas beneficiadas, acreditación de pago de seguridad social y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **c. UN PAGO FINAL**, equivalente al 20% del valor del contrato, una vez ejecutado el 100% del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago final, deberá presentarse informe final en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas, con sus respectivas evidencias, a la fecha de corte del acta, acta de liquidación, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, certificado de cumplimiento expedido por cada rector de las instituciones educativas beneficiadas, acreditación de pago de seguridad social y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (04) Meses**, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del contrato del contratista se obliga: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.- Brindar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas. 2.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas. 3.- Mantener durante la ejecución del contrato, los precios unitarios propuestos. 4.- Entregar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas. 5.- Hacer la sustitución de los bienes para la adecuada prestación del servicio, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización. 6.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 7- Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. 8.- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 9.- Suministrar bienes de

calidad y de marcas registradas en el mercado. 10.- Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** a: **1.** Realizar DOS (2) jornada de formación a favor del fortalecimiento de procesos y procedimientos de la gestión académica institucional que permitan reflexionar sobre la mejora de las trayectorias educativas completas y continúas dirigida al equipo de coordinadores de los establecimientos educativos y/o líderes de procesos designados por los rectores de cada institución educativa. La temática a trabajar será la siguiente: JORNADA DE FORMACION 1: Fortalecimiento de prácticas de gestión académica mediante la estructuración de procesos de enseñanza basados en aprendizajes básicos y específicos evaluados a favor de trayectorias educativas continuas y completas. JORNADA DE FORMACION 2: Identificar desde la apuesta institucional una metodología de articulación que permita integrar las orientaciones de trayectorias educativas continuas y completas al sistema integrado de evaluación de los estudiantes. Realizar reflexión conjunta desde la política institucional sobre las posibilidades de integrar acciones de mejora en la dinámica institucional de gestión académica según resultados en indicadores de calidad. Identificar posibilidades metodológicas para la integración de acciones a favor de la mejora del SIEE. Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá entregar en el informe: a. Profesional universitario del sector educación con maestría en educación y doctorado en educación. b. Materiales de logística o plataforma con soporte en línea. d. Una persona de apoyo logístico o soporte técnico. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional y personal de apoyo logístico o soporte técnico de plataforma educativa. 2. Planilla de asistencia debidamente diligenciada. 3. Contenido temático de cada jornada. 4. Dos fotos a color por jornada de formación. 4. Certificación de secretaria de educación de la realización de la jornada de formación. **2.** Realizar UNA (1) jornada de formación GENERAL con todos los maestros convocados de las instituciones educativas, a favor de identificar y establecer acciones de mejora desde los procesos de evaluación formativa con el fin de mejorar las trayectorias escolares y las mediaciones de aprendizajes básicos y específicos evaluados. Cada jornada tendrá una duración de 6 horas. Estructuración de aprendizajes básicos o genéricos a favor de la secuenciación apropiada en trayectorias educativas completas y continuas. Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá entregar en el informe: a. Profesional universitario del sector educación con maestría en educación. b. Materiales de logística y personal de apoyo logístico o soporte técnico. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: 1.

Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional y personal de apoyo logístico o soporte técnico. 2. Planilla de asistencia debidamente diligenciada. 3. Contenido temático de cada jornada. 4. Dos fotos a color por jornada de formación. **3.** Realizar UNA (1) jornada de formación específica en cada una de las instituciones educativas al Equipo de maestros de MATEMATICAS y áreas afines a estas, a favor de una estructuración de los procesos de gestión académica con el fin de mejorar las trayectorias escolares y las mediaciones de aprendizajes básicos y específicos. Cada jornada tendrá una duración de 6 horas. Mediación de aprendizajes básicos y específicos según estructuración pertinente al grado de escolaridad y priorización a favor de las frecuencias de evaluación expresadas en el núcleo genérico de MATEMATICAS. Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá entregar en el informe: a. Profesional universitario del sector educación con maestría en educación. b. Materiales de logística y personal de apoyo logístico o soporte técnico. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional y personal de apoyo logístico o soporte técnico. 2. Planilla de asistencia debidamente diligenciada. 3. Contenido temático de cada jornada. 4. Dos fotos a color por jornada de formación. **4.** Realizar UNA (1) jornada de formación específica en cada una de las instituciones educativas al Equipo de maestros de LENGUAJE y áreas afines a estas, a favor de una estructuración de los procesos de gestión académica con el fin de mejorar las trayectorias escolares y las mediaciones de aprendizajes básicos y específicos. Cada jornada tendrá una duración de 6 horas. Mediación de aprendizajes básicos y específicos según estructuración pertinente al grado de escolaridad y priorización a favor de las frecuencias de evaluación expresadas en el núcleo genérico de LENGUAJE.. Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá entregar en el informe: a. Profesional universitario del sector educación con maestría en educación. b. Materiales de logística y personal de apoyo logístico o soporte técnico. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional y personal de apoyo logístico o soporte técnico. 2. Planilla de asistencia debidamente diligenciada. 3. Contenido temático de cada jornada. 4. Dos fotos a color por jornada de formación. **5.** Realizar UNA (1) jornada de formación específica en cada una de las instituciones educativas al Equipo de maestros de CIENCIAS NATURALES y áreas afines a estas, a favor de una estructuración de los procesos de gestión académica con el fin de mejorar las trayectorias escolares y las mediaciones de aprendizajes básicos y específicos. Cada jornada tendrá una duración de 6 horas. Mediación de aprendizajes básicos y específicos según estructuración pertinente al grado de escolaridad y priorización a favor de las frecuencias de evaluación expresadas en el núcleo genérico de CIENCIAS NATURALES.

Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá entregar en el informe: a. Profesional universitario del sector educación con maestría en educación. b. Materiales de logística y personal de apoyo logístico o soporte técnico. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional y personal de apoyo logístico o soporte técnico. 2. Planilla de asistencia debidamente diligenciada. 3. Contenido temático de cada jornada. 4. Dos fotos a color por jornada de formación. **6**Realizar UNA (1) jornada de formación específica en cada una de las instituciones educativas al Equipo de maestros de CIENCIAS SOCIALES y áreas afines, a favor de una estructuración de los procesos de gestión académica con el fin de mejorar las trayectorias escolares y las mediaciones de aprendizajes básicos y específicos. Cada jornada tendrá una duración de 6 horas. Mediación de aprendizajes básicos y específicos según estructuración pertinente al grado de escolaridad y priorización a favor de las frecuencias de evaluación expresadas en el núcleo genérico de CIENCIAS SOCIALES. Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá entregar en el informe: 1 a. Profesional universitario del sector educación con maestría en educación. b. Materiales de logística y personal de apoyo logístico o soporte técnico. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional y personal de apoyo logístico o soporte técnico. 2. Planilla de asistencia debidamente diligenciada. 3. Contenido temático de cada jornada. 4. Dos fotos a color por jornada de formación. **7.** Director del proyecto. Diseñar y ejecutar acciones acompañamiento institucional en el marco del proyecto según las distintas obligaciones a desarrollar y resultados en los diagnósticos de evaluación formativa de aprendizajes. Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional. 2. Contenido temático de un plan de acompañamiento institucional para el municipio y sus instituciones educativas. 3. Acta de recibido por parte de la oficina de secretaria de educación de los planes de acompañamiento institucional por áreas evaluadas. **8.** Diseñar y entregar un Estudio de línea base en resultados SABER para clasificación de planteles y resultados agregados con vinculación de análisis en aprendizajes evaluados en cada una de las 13 instituciones educativas oficiales del municipio. El estudio además debe vincular plan de mejora y acciones específicas para cada uno de los 38 aprendizajes evaluados y cinco niveles de inglés°. Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá entregar en el informe: 1. Descripción del contenido temático del estudio de línea base de cada institución educativa donde se evidencie análisis completo como mínimo en los siguientes aspectos: Análisis por promedios de puntaje global, desviaciones estándar, coeficientes de variación, promedios de cada área o núcleo

evaluado, reporte de cada uno de los 38 aprendizajes evaluados, reporte de los 5 niveles de inglés, análisis de los comportamientos en el índice total y de cada prueba, entre otros. 2. EL ANALISIS debe vincular un mínimo de 5 años con sus históricos de tendencias y demás que permitan configurar un buen plan de acción específico para cada IE. 3. Acta de recibido por parte de la oficina de secretaria de educación de los planes de acompañamiento institucional por áreas evaluadas. **9.** Entrega de 616 textos integrados que aborden las áreas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés, Como apoyo didáctico a practica de aula de GRADO 6°. Valor correspondiente al 100% de la población. Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá entregar en el informe: 1. Acta de entrega de 616 textos integrados a oficina de Almacén Municipal. 2. Certificación de recibido emitida por el rector o coordinador académico de cada IE beneficiada donde conste la entrega de los textos integrados.3. Dos (2) fotos a color de la entrega de los textos. **10.** Entrega de 539 textos integrados que aborden las áreas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés, Como apoyo didáctico a practica de aula de GRADO 7°. Valor correspondiente al 100% de la población. Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá entregar en el informe: 1. Acta de entrega de 539 textos integrados a oficina de Almacén Municipal. 2. Certificación de recibido emitida por el rector o coordinador académico de cada IE beneficiada donde conste la entrega de los textos integrados.3. Dos (2) fotos a color de la entrega de los textos. **11.** Entrega de 261 textos integrados que aborden las áreas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés, Como apoyo didáctico a practica de aula de GRADO 8°. Valor correspondiente al 50% de la población. Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá entregar en el informe: 1. Acta de entrega de 261 textos integrados a oficina de Almacén Municipal. 2. Certificación de recibido emitida por el rector o coordinador académico de cada IE beneficiada donde conste la entrega de los textos integrados.3. Dos (2) fotos a color de la entrega de los textos. **12.** Entrega de 273 textos integrados que aborden las áreas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés, Como apoyo didáctico a practica de aula de GRADO 9°. Valor correspondiente al 50% de la población. Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá entregar en el informe: 1. Acta de entrega de 273 textos integrados a oficina de Almacén Municipal. 2. Certificación de recibido emitida por el rector o coordinador académico de cada IE beneficiada donde conste la entrega de los textos integrados.3. Dos (2) fotos a color de la entrega de los textos. **13.** TEXTOS 10°. Entrega de 237 textos integrados que aborden las áreas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés, Como apoyo didáctico a practica de aula de GRADO 10°. Valor correspondiente al 50% de la población.

Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá entregar en el informe: 1. Socialización del material a aplicar ante la Secretaría de Educación y Cultura. 2. Acta de entrega de los 237 TEXTOS integrados a oficina de Almacén Municipal. 3. Certificación del rector donde conste la entrega de los textos integrados en cada institución educativa beneficiada. **14.** TEXTO 11°. Entrega de 386 textos integrados que aborden las áreas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés, Como apoyo didáctico a practica de aula de GRADO 11°. Valor correspondiente al 100% de la población. Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá entregar en el informe: 1. Socialización del material a aplicar ante la Secretaría de Educación y Cultura. 2. Acta de entrega de los 386 TEXTOS integrados a oficina de Almacén Municipal. 3. Certificación del rector donde conste la entrega de los textos integrados en cada institución educativa beneficiada. **15.** Acompañar a los docentes en los procesos de evaluación de aprendizajes básicos a través de la aplicación y análisis de resultados de UN TEST diagnóstico a los 473 estudiantes de GRADO 10° con seguimiento de 8 horas en cada proceso. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Socialización del material a aplicar ante la Secretaría de Educación y Cultura. 2. Acta de entrega de los 473 test de aprendizaje a oficina de Almacén Municipal. 3. Sábanas de resultados con informes por grupo, grado, sede, jornada, institución educativa, de forma detallada con el desempeño de los estudiantes en cada una de las pruebas aplicadas. **16.** Acompañar a los docentes en los procesos de evaluación de aprendizajes básicos a través de la aplicación y análisis de resultados de TRES (3) test diagnósticos a los 386 estudiantes de grado 11° con seguimiento de 8 horas en cada proceso. Total de test a aplicar 1158. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Socialización del material a aplicar ante la Secretaría de Educación y Cultura. 2. Acta de entrega de los 1158 test de aprendizaje a oficina de Almacén Municipal. 3. Sábanas de resultados con informes por grupo, grado, sede, jornada, institución educativa, de forma detallada con el desempeño de los estudiantes en cada una de las pruebas aplicadas. **17.** Se obliga a entregar los bienes requeridos por la entidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades exigidas en los documentos del proceso y anexos a este contrato. **18.** Entregar los bienes requeridos dentro del plazo establecido para ello, so pena de la que la mora en el cumplimiento de sus obligaciones, le genere cada día de retraso, el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo. **19** Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los bienes a suministrar **20.** Otorgar la garantía de los bienes señalada en los pliegos de condiciones **21.** Se compromete a efectuar cualquier cambio de los bienes vendidos por daño ocasionado inimputables al contratante y

por defectos de fábrica o por debilidad y mal estado del bien, en un término de dos días hábiles. **22.** Las demás que se encuentren señaladas en los estudios previos y documentos del proceso como pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y fichas técnicas de los bienes. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** EL MUNICIPIO se obliga a: **a)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **b)** Recibir de parte del CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato. **c)** Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente. **d)** Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. **e)** Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **f)** Y las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA – SUPERVISION DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, la ejercerá el Secretario de Educación Municipal, designará mediante oficio, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA**: El contratista se obliga a constituir, a favor de EL MUNCIPIO, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare: a) **Cumplimiento:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y cuatro meses más. b) **Calidad del Servicio**: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y un año más. c) **Calidad de los Bienes:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. d) **Devolución del pago Anticipado:** En un 100% por el valor del mismo, por el término del contrato y seis meses más **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento

del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra el MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal

pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, EL MUNICIPIO podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registró presupuestal, y demás requisitos exigidos por EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los Tres (3) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA-- SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la

gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el municipio de Moñitos.

Para constancia se firma en Moñitos, Córdoba, a los Diecinuve (19) días del mes de Abril del Dos Mil Veintitres (2023).

JAVIER FRANCISCO OLEA BLANQUICET
Alcalde Municipal

JORGE ELIECER OTERO PACHECO
C.C. No. 11.004.972 de Montería
R/Legal **CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE**

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS No. LP-SEM-013-2021

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE
REPRESERENTANTE LEGAL	JORGE ELIECER OTERO PACHECO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE Y ORGANIZAR LAS OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.787.320.000,00) incluidos costos directos e indirectos
PLAZO	CUATRO MESES

Entre los suscritos a saber **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, con Nit. 800.096.734 – 1, entidad territorial de orden local, representada en este acto por el señor **CARLOS ORDOSGOITIA SANIN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.238 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1º de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la **CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE,** entidad sin ánimo de lucro, con Nit. No. 901006897-5, representada legalmente por el señor JORGE ELIECER OTERO PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.004.972 de Montería, quien declara que ni él, ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley que le impidan celebrar válidamente este negocio jurídico, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la presente contratación. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. 0664 del 08 de septiembre de 2021 expedida por el secretario general delegado mediante la Resolución No. 0281 de 28 de septiembre de 2020 expedida por el Alcalde Municipal, en el desarrollo del proceso de selección de contratista tramitado bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-SEM-013-2021, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó la capacidad jurídica, financiera, de organización y la experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual y, el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE Y ORGANIZAR LAS OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA". **PARAGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de este

contrato es la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.787.320.000,00) incluidos costos directos e indirectos, de conformidad con la propuesta económica presentada. Para amparar las obligaciones del presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21001291 de fecha 15 de junio de 2021 por la suma de ($1.800.000.000,00) expedido por el jefe de presupuesto del Municipio de Montería. **RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN:** El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.
A.1.5.1.2.2	Formación Continuada y de Formación Permanente	65-2 - I.C.L.D. SALDOS DISP VIGENCIA ANTERIOR	$ 1.800.000.000,00

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA,** le desembolsará al **CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1.- UN ANTICIPO** equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **MANEJO DEL ANTICIPO:** para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: **1)** Póliza debidamente aprobada. **2)** Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. **3)** Cronograma de ejecución de las actividades debidamente aprobado por el supervisor. **PARAGRAFO TERCERO.- AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** el anticipo será amortizado en las actas parciales de pago y en el pago final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo **2.- PAGOS PARCIALES,** de hasta el 90% del valor del contrato, de conformidad con los porcentajes de avance en la ejecución del contrato . La primera acta parcial de ejecución se pagará con avance superior al 20% de las actividades. No obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de las actividades conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **3.- UN PAGO FINAL,** equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de las actividades conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato**. PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Para efectuar los pagos, se deberán

adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por contratista, y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO CUARTO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO QUINTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. La sola suscripción del contrato autoriza al MUNICIPIO DE MONTERÍA para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del objeto contractual es por **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas: **A. PROGRAMA DE ARTICULACION EN PROCESOS DE EVALUACION FORMATIVA: 1.** Realizar DOS (2) JORNADAS DE FORMACION de 4 horas cada una, modalidad presencial o virtual según avance del contexto de salud por la COVID -19, dirigida a los coordinadores académicos de las 61 instituciones educativas oficiales del Municipio, con el objetivo de articular líneas de acción enfocadas a abordar el

proceso enseñanza, aprendizaje y evaluación bajo el esquema de alternancia y/o trabajo académico en casa desde las orientaciones MEN de priorización curricular y didáctica significativa. Para esta jornada de formación se requiere: a. Un licenciado del área de Ciencias Sociales con maestría o doctorado en educación o Ciencias Pedagógicas y una experiencia mínima de tres (3) años en procesos de acompañamiento institucional y/o formación docente. Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados. Cuadro ilustrativo de jornadas:

JORNADAS DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LA JORNADA	DOCUMENTO DE APOYO	NUMERO DE COORDINADORES
Estrategia de priorización curricular.	Reflexionar y consolidar estrategias de priorización curricular con la finalidad de orientar el proceso de enseñanza – aprendizaje desde el modelo de alternancia y/o trabajo académico en casa.	Documento orientador con fundamentación general sobre estrategia de priorización curricular sugeridas por el MEN.	61
Didáctica significativa desde las dinámicas de alternancia y/o trabajo académico en casa.	Reflexionar y consolidar con los coordinadores las apuestas didácticas pertinentes a la hora de abordar los contenidos, habilidades y destrezas bajo los modelos de alternancia y/o trabajo académico en casa.	Documento orientador con fundamentación general sobre didáctica significativa sugerida desde las dinámicas de alternancia y/o trabajo académico en casa por el MEN	61

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato único de la función pública de profesional que interviene. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, nombre y apellido del coordinador académico, No. De identificación, y firma y/o adaptación legal de esta planilla a formato virtual. **3**. Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión desarrollada de forma virtual. **5.** Certificación de los rectores de las diferentes instituciones educativas, de las formaciones recibidas. **6.** Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas. **2.** Realizar DOS (2) JORNADAS DE FORMACION por IE (Para un total de 122 jornadas) de 4 horas cada una, modalidad presencial o virtual según avance del contexto de salud por la COVID -19, dirigido al equipo de maestros de todas las áreas de las 61 instituciones educativas oficiales para caracterizar, analizar y fomentar el uso de las plataformas habilitadas por el Ministerio de educación nacional en sus diferentes programas flexibles y demás apoyos virtuales pertinentes a fin de mejorar las prácticas de aula docente en los procesos sincrónicos y asincrónicos a desarrollar bajo los modelos de trabajo académico en casa y alternancia, según la naturaleza de cada área y con los apoyos respectivos para su aterrizaje de forma didáctica. Para esta jornada de formación se requiere de: **a.** Licenciado del área de

matemáticas y física con especialización, maestría o doctorado en el sector educativo. **b**. Dos licenciados en ciencias sociales con especialización, maestría o doctorado en el sector educativo o tecnologías de la información. **C**. Un licenciado en biología y química con especialización en ecología. **d.** Un licenciado en educación básica con énfasis humanidades e inglés con especialización en el sector educativo. **e.** Un Licenciado del área de español y literatura o lengua castellana con especialización, maestría o doctorado en educación o lingüística. Cuadro ilustrativo de las jornadas:

NUMERO DE TALLER	JORNADAS DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LA JORNADA	DOCUMENTOS DE APOYO	NÚMERO DE DOCENTES
Taller 1	1. Socialización general los programas flexibles orientados por el MEN y demás herramientas de apoyo virtual como instrumentos de conocimiento en modelos de alternancia y trabajo académico en casa.	Analizar las diferentes propuestas que orienta el ministerio de educación nacional y otras entidades educativas con el fin de mejorar la práctica de aula de los maestros durante los modelos de alternancia y trabajo académico en casa.	Listado de programas flexibles del MEN donde se describa: 1. Caracterización del objetivo y alcance de cada uno de ellos. 2. Propósitos y herramientas de apoyo. 3. Links de acceso a apoyos virtuales según áreas del conocimiento abordadas.	Todos los docentes de cada institución educativa.
Taller 2	2. Transferencia didáctica de apoyos web y programas flexibles a la planeación de procesos de aula.	Analizar y consolidar acciones de mejora que permitan transferir a la práctica pedagógica los instrumentos y herramientas habilitadas.	Documento con análisis preliminar de acciones de mejora según apoyos WEB.	Todos los docentes de cada institución educativa.

Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1**. Hoja de vida en el formato único de la función pública de los profesionales que intervienen. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y/o adaptación legal de esta planilla a formato virtual. **3**. Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión desarrollada de forma virtual. **5.** Certificación de los rectores de las diferentes instituciones educativas, de las formaciones recibidas. **6.** Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas. **3**. Realizar CINCO (5) JORNADAS DE FORMACION – AREA MATEMATICAS, modalidad presencial o virtual según avance del contexto de salud por la COVID -19, de 4 horas cada

una, dirigido a 30 Docentes del área de MATEMATICAS en cada jornada. Los beneficiados, serán seleccionados de forma previa por inscripción realizada en las instituciones educativas oficiales con el fin de articular procesos de evaluación externa e interna que permitan diagnosticar la situación presentada en el marco del trabajo articulado institucional curricular y académico en casa, con el fin de adelantar un plan de mejora situado según actualización de procesos didácticos y de evaluación interna en las áreas del conocimiento evaluadas en pruebas estandarizadas según resultados obtenidos por los estudiantes de básica secundaria y media en los test de aprendizajes genéricos. Se deberá garantizar: **a.** Un licenciado del área de matemáticas y física o profesional universitario del área de MATEMATICAS con especialización, maestría o doctorado en educación. Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados. Cuadro ilustrativo de las jornadas:

NUMERO DE TALLER	JORNADAS DE FORMACION	OBJETIVO DE LA JORNADA	DOCUMENTOS DE APOYO	NÚMERO DE DOCENTES
Taller 1	1. Análisis de estrategia evaluar para avanzar y su articulación procesal con el área de Matemáticas.	Analizar la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan para configurar unas acciones institucionales en respuesta a la nueva línea base de evaluación externa.	Documento orientador de la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan.	30
Taller 2	2. Análisis de estrategias MEN – PTA para priorización de aprendizajes en alternancia y/o trabajo académico en casa.	Reflexionar y ejecutar los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.	Documento orientador sobre los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.	30
Taller 3	3. Integración de procesos genéricos a dinámicas de abordaje del área.	Articular desde el escenario del área los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.	Documento orientador que contenga propuesta articuladora desde el escenario del área con los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.	30
Taller 4	4. Análisis de tendencia en resultados del área - contexto Municipal.	Analizar los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.	Documento orientador que contenga el análisis de los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal	30

			según debilidades expresadas.	
Taller 5	5. Guías de trabajo académico en casa según objeto de conocimiento del área.	Reflexionar sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.	Documento orientador que oriente propuesta de abordaje sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.	30

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato único la función pública de profesional que interviene. **2**. Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y/o adaptación legal de esta planilla a formato virtual. **3**. Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión desarrollada de forma virtual. **5.** Certificación de los rectores de las diferentes instituciones educativas, de las formaciones recibida **6.** Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas. **4**. Realizar CINCO (5) JORNADAS DE FORMACION – AREA LENGUAJE, modalidad presencial o virtual según avance del contexto de salud por COVID -19, de 4 horas cada una, dirigido a 30 Docentes del área de LENGUAJE seleccionados de forma previa por inscripción de las instituciones educativas oficiales para articular procesos de evaluación externa e interna que permitan diagnosticar la situación presentada en el marco del trabajo articulado institucional curricular y académico en casa; para así realizar plan de mejora situado según actualización de procesos didácticos y de evaluación interna en las áreas del conocimiento evaluadas en pruebas estandarizadas según resultados obtenidos por los estudiantes de básica secundaria y media en los test de aprendizajes genéricos. Se deberá garantizar: a. Dos profesionales universitarios licenciados en español y literatura o lengua castellana con maestría o doctorado en educación. Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados, así:

TALLER	JORNADAS DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LA JORNADA	DOCUMENTOS DE APOYO	NÚMERO DE DOCENTES
TALLER 1	Análisis de estrategia evaluar para avanzar y su articulación procesal con el área de Lenguaje.	Analizar la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan para configurar unas acciones institucionales en respuesta a la nueva línea base de evaluación externa.	Documento orientador de la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan.	30
TALLER 2	Análisis de estrategias MEN – PTA para priorización de aprendizajes en alternancia y/o trabajo académico en casa.	Reflexionar y ejecutar los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje	Documento orientador sobre los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje	30

		en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.	en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa	
TALLER 3	Integración de procesos genéricos a dinámicas de abordaje del área.	Articular desde el escenario del área los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.	Documento orientador que contenga propuesta articuladora desde el escenario del área con los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.	30
TALLER 4	Análisis de tendencia en resultados del área - contexto Municipal.	Analizar los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.	Documento orientador que contenga el análisis de los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.	30
TALLER 5	Guías de trabajo académico en casa según objeto de conocimiento del área.	Reflexionar sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.	Documento orientador que oriente propuesta de abordaje sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste	30

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública de profesional que interviene. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y/o adaptación legal de esta planilla a formato virtual. **3.** Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión desarrollada de forma virtual. **5.** Certificación de los rectores de las diferentes instituciones educativas, de las formaciones recibida **6.** Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas. **5**. Realizar CINCO (5) JORNADAS DE FORMACION – AREA CIENCIA NATURALES, modalidad presencial o virtual según avance del contexto de salud por COVID -19 de 4 horas cada una, dirigido a 30 Docentes del área de CIENCIAS NATURALES seleccionados de forma previa por inscripción de las instituciones educativas oficiales para articular procesos de evaluación externa e interna que permitan diagnosticar la situación presentada en el marco del trabajo articulado institucional curricular y académico en casa; para así realizar plan de mejora situado según actualización de procesos didácticos y de evaluación interna en las áreas del conocimiento evaluadas en pruebas estandarizadas según resultados obtenidos por los estudiantes de básica secundaria y media en los test de aprendizajes genéricos. Se deberá garantizar Un profesional universitario del sector educación del área de Ciencias Naturales con especialización, maestría o doctorado en educación. Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados, así:

TALLER	JORNADAS DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LA JORNADA	DOCUMENTOS DE APOYO	NUMERO DE DOCENTES
TALLER 1	Análisis de estrategia evaluar para avanzar y su articulación procesal con el área de Ciencias Naturales.	Analizar la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se	Documento orientador de la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los	30

		priorizan para configurar unas acciones institucionales en respuesta a la nueva línea base de evaluación externa.	aprendizajes que se priorizan.	
TALLER 2	Análisis de estrategias MEN – PTA para priorización de aprendizajes en alternancia y/o trabajo académico en casa.	Reflexionar y ejecutar los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.	Documento orientador sobre los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.	30
TALLER 3	Integración de procesos genéricos a dinámicas de abordaje del área.	Articular desde el escenario del área los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.	Documento orientador que contenga propuesta articuladora desde el escenario del área con los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.	30
TALLER 4	Análisis de tendencia en resultados del área - contexto Municipal.	Analizar los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.	Documento orientador que contenga el análisis de los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.	30
TALLER 5	Guías de trabajo académico en casa según objeto de conocimiento del área.	Reflexionar sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.	Documento orientador que oriente propuesta de abordaje sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.	30

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: **1**. Hoja de vida en el formato de la función pública de profesional que interviene. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y/o adaptación legal de esta planilla a formato virtual. **3.** Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión desarrollada de forma virtual. **5.** Certificación de los rectores de las diferentes instituciones educativas, de las formaciones recibida **6.** Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas. **6**. Realizar CINCO (5) JORNADAS DE FORMACION - AREA CIENCIAS SOCIALES, modalidad presencial o virtual según avance del contexto de salud por COVID -19, de 4 horas cada una dirigido a 30 Docentes del área de CIENCIAS SOCIALES seleccionados de forma previa por inscripción de las instituciones educativas oficiales para articular procesos de evaluación externa e interna que permitan

diagnosticar la situación presentada en el marco del trabajo articulado institucional curricular y académico en casa**;** para así realizar plan de mejora situado según actualización de procesos didácticos y de evaluación interna en las áreas del conocimiento evaluadas en pruebas estandarizadas según resultados obtenidos por los estudiantes de básica secundaria y media en los test de aprendizajes genéricos. Se deberá garantizar: **a.** Dos licenciados del área de Ciencias Sociales o filosofía con maestría o doctorado en educación, historia o afines del sector de gestión de la tecnología. Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados, así:

TALLER	JORNADAS DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LA JORNADA	DOCUMENTOS A ENTREGAR	NUMERO DE DOCENTES
TALLER 1	Análisis de estrategia evaluar para avanzar y su articulación procesal con el área de Ciencias Sociales.	Analizar la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan para configurar unas acciones institucionales en respuesta a la nueva línea base de evaluación externa.	Documento orientador de la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan.	30
TALLER 2	Análisis de estrategias MEN – PTA para priorización de aprendizajes en alternancia y/o trabajo académico en casa.	Reflexionar y ejecutar los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.	Documento orientador sobre los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.	30
TALLER 3	Integración de procesos genéricos a dinámicas de abordaje del área.	Articular desde el escenario del área los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.	Documento orientador que contenga propuesta articuladora desde el escenario del área con los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.	30
TALLER 4	Análisis de tendencia en resultados del área - contexto Municipal.	Analizar los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.	Documento orientador que contenga el análisis de los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.	30
TALLER 5	Guías de trabajo académico en casa según objeto de conocimiento del área.	Reflexionar sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.	Documento orientador que oriente propuesta de abordaje sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como	30

			están permiten su ajuste	

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional que interviene. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y o adaptación legal de la misma a formato virtual. **3**. Contenido temático de cada jornada. **4**. Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión. **5**. Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas. **6**. Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas. **7.** Realizar el Diseño de un plan de acompañamiento institucional según resultados de aprendizajes evaluados y orientación MEN – ICFES para entregar a secretaria de educación Municipal. Este plan debe contener: **1.** Situación general y especifica presentada por la institución educativa en los distintos indicadores de calidad. **2.** Acciones de mejora propuestas por cada núcleo evaluado en los distintos grados donde se reportan resultados por aprendizaje y otros. **3**. Acciones de seguimiento propuestas desde los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Para este proceso administrativo se requiere de: **a.** Un licenciado del área de Ciencias Sociales con maestría en educación o doctorado en Ciencias Pedagógicas y que también ejercerá función del director del proyecto con la finalidad de presentar un documento que consolide información pertinente a la implementación de la estrategia y donde se presente un análisis detallado de todas las tendencias en los diferentes indicadores de calidad reportados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar y entregar en el informe: a**. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional que interviene. **b.** Plan de acompañamiento que contenga los requerimientos expuestos. **c**. Acta de recibido por parte de la oficina de calidad educativa del plan de acompañamiento institucional por áreas evaluadas. **8.** Hacer entrega de 4.327 textos integrados de grado 11° con abordaje por competencias y núcleos genéricos a las instituciones educativas con la finalidad de mediar desde la práctica de aula de los docentes procesos de evaluación. Dicho texto, deberá integrar las áreas del conocimiento, ajustadas a los componentes conceptuales y habilidades definidas por el Ministerio de educación nacional y las matrices de referencia. Estos textos, deben permitir retroalimentar el proceso de planeación de clases y mediaciones específicas de áreas y núcleos genéricos de enseñanza (Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, inglés, ciencias sociales y competencias ciudadanas y Ciencias Naturales y ciencia tecnología y sociedad). Cada uno de estos núcleos genéricos debe ser abordado de forma práctica por el docente con JORNADAS específicos por cada componente y JORNADAS integradores de los dominios formativos para asegurar una interacción con los planes de estudio con un mínimo de 140 situaciones problema o preguntas por competencias. Así mismo, deberá contener una síntesis de contenidos abordados desde la perspectiva de aprendizajes genéricos en los distintos núcleos y con articulación a las áreas del conocimiento con el fin de facilitar el abordaje de situaciones problema en distintos contextos específicos. A su vez debe permitir valoraciones periódicas respectivas para correlacionar el impacto de las mediaciones de aula en el tiempo para cada núcleo genérico a través de test de evaluaciones prácticos al finalizar cada síntesis de contenidos con un mínimo de 40 ejercicios problema y que estos se encuentren articulados con los estándares básicos de competencias y los lineamientos del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

en sus documentos orientadores. En cuanto a las características físicas estos textos deben presentar como mínimo de calidad lo siguiente:

- Tamaño de impresión cerrado: Carta
- Impresión tiro - retiro a full color
- Hojas internas papel bond 75gr.
- Carátula papel propalcote 300gr.
- 400 páginas mínimo.

Estas características técnicas y pedagógicas solicitadas emergen de un análisis fundamentado en las orientaciones emanadas por el Ministerio de educación nacional desde la Estrategia Siempre día E del Ministerio de Educación Nacional y el Programa de Incorporación de Componentes Curriculares (PICC) en el Marco de la estrategia Nacional con miras a integrar procesos entre MEN e ICFES. Adicional a lo anterior, se deberá realizar una socialización de los textos entregados en cada IE beneficiada. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1**. Certificación de entrada a almacén municipal de los textos integrados. **2**. Certificación de recibido a satisfacción emitida por el rector de cada IE beneficiada donde conste la entrega de los textos integrados. **3.** Hoja de vida del profesional encargado de entregar los textos integrados y socializar de forma general su uso pedagógico y didáctico. **B. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS V OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO:** Para el desarrollo de las olimpiadas del conocimiento 2021 se deben estructurar tres fases interrelacionadas que permitan la logística y funcionamiento de las distintas actividades a desarrollar. Para esto se tendrán en cuenta:

- FASE 1: Diagnóstica
- FASE 2: Clasificatoria
- FASE 3: Evento final

1. FASE 1 – DIAGNÓSTICA: Se inicia el desarrollo de esta fase con el despliegue publicitario integral como estímulo motivador para estudiantes e instituciones educativas en general. Para ello, se deberá garantizar: **a**. Volantes de 22cm + 14 cm, papel propalcote de 115 grs, full color con información detallada del evento, fases, criterios de participación y demás aspectos de la realización de las V olimpiadas del conocimiento. **b.** Publicidad por todos los medios de comunicación electrónicos: Incluye desarrollo de posters, video clips con estudiantes participantes y ganadores, publicidad radial de las olimpiadas del conocimiento en emisora de alta sintonía, afiches en banner de 100*70 cm para todas las instituciones educativas. Posteriormente, en esta fase se aplicará prueba de selección tipo diagnóstico al 100% de los estudiantes de cada institución educativa de grado 11° y al 60% de los estudiantes de los grados 7° y 9°, con el fin de seleccionar los estudiantes que participarán en la fase clasificatoria. Para los estudiantes de grado 11° se aplican dos pruebas diagnósticas con la finalidad de determinar de manera precisa las debilidades y fortalezas de este grupo de estudiantes que inciden directamente en los diferentes indicadores de calidad del MEN y que se reportan a nivel nacional; al igual que generar un informe a todas las instituciones educativas donde se evidencie la situación de aprendizaje presentada de los estudiantes evaluados para establecer acciones de mejora según fortalezas y debilidades en los demás grados. Posteriormente a esta aplicación se realizará la valoración de las pruebas, análisis de resultados y entrega de sabanas de resultados a instituciones educativas y en la cual se organizará a los estudiantes según resultado obtenido. La aplicación diagnostica se realizará así por grado, así: **9**. Aplicación de dos tests

diagnósticos de evaluación de aprendizajes genéricos a todos los 4327 (matricula SIMAT, corte 1° de abril) estudiantes de grado 11º de las 61 instituciones educativas oficiales del Municipio de Montería. Los test diagnósticos serán de aplicación Presencial bajo modelo de alternancia y distanciamiento en las IE que estén aplicando este proceso y/o virtual en respuesta a situación contextual de pandemia con la finalidad de seleccionar los estudiantes a clasificar en la siguiente fase de olimpiadas del conocimiento. A los estudiantes que realicen el test, se les deberá entregar unas guías de apoyo al proceso, tanto de fundamentación como retroalimentación. Estas guías serán entregadas a las Instituciones educativas de forma digital para posterior distribución a los estudiantes evaluados vía Grupos de WhatsApp u otras aplicaciones de uso institucional. Este test diagnóstico debe abordar las áreas de Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e inglés. Cada test de aprendizaje será acompañado en la aplicación por profesionales universitarios del sector educación, además de la realización y entrega de un informe detallado por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución, Para un total de 4327 test diagnósticos socializados por el siguiente personal: **a**. Dos profesionales del área de matemáticas. **B**. Dos licenciados de lengua castellana. **C**. Dos profesionales universitarios del área de biología o química. **D**. Dos licenciados de ciencias sociales. **E**. Un licenciado en Ingles. Este Test diagnóstico permitirá correlacionar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación y trasferir al escenario de aula las orientaciones y actualizaciones reflexionadas de acuerdo a los resultados expresados por los estudiantes en cada núcleo, para lo cual deberán contener:

- Cuadernillos
- Tamaño de impresión cerrado: Carta.
- Impresión tiro - retiro a 1 color.
- Papel bond 75gr.
- Organización de las preguntas en 2 Sesiones, las cuales deberán estar estructuradas de la siguiente forma:
 - 50 preguntas tipo prueba saber de Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo.
 - 40 preguntas tipo prueba saber de Lectura Crítica.
 - 55 preguntas tipo prueba saber de inglés.
 - 55 preguntas tipo prueba saber de Ciencias Naturales.
 - 50 preguntas tipo prueba saber de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: **1.** Hoja de vida en el formato de la función pública de los profesionales que realizarán acompañamiento al test y socialización de resultados en las instituciones educativas. **2**. Certificación de entrada a almacén municipal de los tests, poster, volantes. **3.** Sabanas de Resultados con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución educativa, de forma detallada con el desempeño de los estudiantes en cada una de los tests. **4**. Certificación del rector donde conste la realización de los test diagnostico grado 11º en la institución educativa. **10.** Aplicación de 1 test diagnóstico de aprendizajes genéricos y específicos con apoyo a estudiantes mediante guías de fundamentación y retroalimentación de saberes al 60% de los (matricula SIMAT, corte 1° de abril de 2021) estudiantes de grado 9º de IE públicas del Municipio. Los test de evaluación diagnóstico serán preferiblemente de aplicación presencial bajo modelo de alternancia en respuesta a situación contextual de pandemia en cada una de las instituciones educativas; en aquellos casos excepcionales en

donde la institución no esté operando bajo modelo de alternancia podrá el estudiante, como alternativa, realizar aplicación virtual en línea si tiene los medios y conectividad requerida o presencial con envío de material impreso al estudiante para el desarrollo de la prueba y posterior devolución de la hoja de respuestas. A los estudiantes que realicen el test, se les deberá entregar unas guías de apoyo al proceso, tanto de fundamentación como retroalimentación, estas guías serán entregadas a las Instituciones educativas de forma digital para posterior distribución a los estudiantes evaluados vía Grupos de WhatsApp u otras aplicaciones de uso institucional. Este test debe abordar un diagnóstico para las áreas de Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e inglés. Cada test de aprendizaje será acompañado en la aplicación por profesionales universitarios del sector educación, además de la realización y entrega de un informe detallado por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución, Para un total de 3940 test de evaluación de grado 9° socializados por este personal. Para la realización de esta actividad se deberá contar con los siguientes profesionales:

- Dos profesionales del área de matemáticas.
- Dos licenciados de lengua castellana
- Dos profesionales universitarios del área de biología o química
- Dos licenciados de ciencias sociales
- Un licenciado en Ingles.

Los tests diagnósticos impresos, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Tamaño de impresión cerrado: Carta
- Impresión tiro - retiro a full color
- Hojas internas papel bond 75gr.
- Caratulas papel propalcote 150gr.
- Cantidad de páginas: 20 a 24.

Los test de diagnóstico impreso o virtual deben contar con abordaje mínimo de:

- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo.
- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Lectura Crítica.
- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Ciencias Naturales.
- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Ingles.
- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Ciencias Naturales.

De acuerdo a dichas áreas, deberá contener las siguientes características pedagógicas:

MATEMÁTICAS	Presenta el abordaje de procesos propios del área de matemáticas y de los conocimientos matemáticos tales como: 1. Comprensión de los números, sus propiedades y las operaciones aritméticas, 2. El reconocimiento de regularidades y patrones; 3. Comprensión de las características de los objetos geométricos básicos, las magnitudes y unidades métricas 4. La formulación de inferencias y argumentos utilizando medidas de tendencia central y de dispersión según nivel y grado.
	Aborda de manera global, integradora e interdisciplinaria: 1. La comprensión de los fenómenos naturales, 2. El uso comprensivo del conocimiento científico, 3. La explicación de fenómenos y la indagación. Además, las características de algunos

CIENCIAS NATURALES	fenómenos de la naturaleza basándose en el análisis de información y conceptos propios del conocimiento científico.
LECTURA CRITICA	Aborda los procesos comunicativos desde: 1. la dimensión lectora y escritora teniendo en cuenta aspectos implícitos y explícitos de los textos. 2. Retoma los elementos centrales de los niveles semántico, sintáctico y pragmático y articular las unidades locales del texto, el sentido global y la postura crítica desde una reflexión sobre su contenido.
INGLES	Retoma desde los contenidos: 1. Los recursos formales de la lengua como sistema 2. La capacidad para utilizarlos en la formulación de mensajes bien formados y significativos. 3. El uso funcional de los recursos y al conocimiento de las condiciones sociales y culturales que están implícitas en el uso de la lengua del nivel o grado respectivo.
SOCIALES Y CIUDADANAS	Aborda de forma articulada: 1. La comprensión de los estudiantes sobre el mundo social, cultural, económico, político. 2. La habilidad de establecer relaciones espaciotemporales entre distintos eventos y su capacidad de reflexionar y emitir juicios críticos sobre estos. 3. La construcción de marcos de comprensión del entorno, los cuales promueven el ejercicio de la ciudadanía 4. La coexistencia inclusiva dentro del marco que propone la Constitución política de Colombia desde el nivel de complejidad respectivo.

Estas características técnicas y pedagógicas solicitadas todas emergen de un análisis fundamentado en las cartillas de orientación y análisis los referentes orientados por el Ministerio de Educación Nacional en sus procesos de evaluación formativa institucional. Fuente de verificación: Estrategia Siempre día E del Ministerio de Educación Nacional y el Programa de Incorporación de Componentes Curriculares (PICC) en el Marco de la estrategia Nacional con miras a integrar procesos entre MEN e ICFES. Los test diagnósticos, como instrumento de selección de estudiantes para olimpiadas del conocimiento, serán de aplicación Presencial bajo modelo de alternancia y distanciamiento en las IE que estén aplicando este proceso y/o virtual en respuesta a situación contextual de pandemia. **Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad el contratista deberá garantizar entregar en el informe: 1**. Hoja de vida en el formato de la función pública de los profesionales que realizaran acompañamiento a los tests y socialización de resultados en las instituciones educativas. **2.** Acta de Socialización del material a aplicar ante equipo de Calidad Secretaria de Educación. **3**. Sabanas de Resultados con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución educativa, de forma detallada con el desempeño de los estudiantes en cada una de las pruebas aplicadas. **4**. Guía de fundamentación y Retroalimentación de cada uno de los test de aprendizajes aplicados (Versión digital). **5**. Certificación del rector donde conste la realización de los test de aprendizaje grado 9º en la institución educativa. **11.** Aplicar un test de evaluación de aprendizajes genéricos tipo SABER con apoyo a estudiantes mediante guías de fundamentación y retroalimentación de saberes al 60% de los (matricula SIMAT, corte 1° de abril de 2021) de los estudiantes de grado 7º de IE públicas del Municipio. Los test de evaluación diagnóstico serán preferiblemente de aplicación presencial bajo modelo de alternancia en respuesta a situación contextual de pandemia en cada una de las instituciones educativas; en aquellos

casos excepcionales en donde la institución no esté operando bajo modelo de alternancia podrá el estudiante, como alternativa, realizar aplicación virtual en línea si tiene los medios y conectividad requerida o presencial con envío de material impreso al estudiante para el desarrollo de la prueba y posterior devolución de la hoja de respuestas. A los estudiantes que realicen el test, se les deberá entregar unas guías de apoyo al proceso, tanto de fundamentación como retroalimentación, estas guías serán entregadas a las Instituciones educativas de forma digital para posterior distribución a los estudiantes evaluados vía Grupos de WhatsApp u otras aplicaciones de uso institucional. Este test debe abordar un diagnóstico para las áreas de Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e inglés. Cada test de aprendizaje será acompañado en la aplicación por profesionales universitarios del sector educación, además de la realización y entrega de un informe detallado por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución, Para un total de 4646 test de evaluación de grado 7° socializados por este personal.

Para la realización de esta actividad se deberá contar con los siguientes profesionales:

- Dos profesionales del área de matemáticas.
- Dos licenciados de lengua castellana
- Dos profesionales universitarios del área de biología o química
- Dos licenciados de ciencias sociales
- Un licenciado en Ingles.

Los tests de aprendizaje deberá cumplir con las siguientes características:

- Tamaño de impresión cerrado: Carta
- Impresión tiro - retiro a full color
- Hojas internas papel bond 75gr.
- Caratulas papel propalcote 150gr.
- Cantidad de páginas: 20 a 24.

Los test de diagnóstico impreso o virtual deben contar con abordaje mínimo de:

- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo.
- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Lectura Crítica.
- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Ciencias Naturales.
- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Ingles.
- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Ciencias Naturales.

Así mismo, deberá cumplir con las siguientes características pedagógicas:

MATEMÁTICAS	Presenta el abordaje de procesos propios del área de matemáticas y de los conocimientos matemáticos tales como: 1. Comprensión de los números, sus propiedades y las operaciones aritméticas, 2. El reconocimiento de regularidades y patrones; 3. Comprensión de las características de los objetos geométricos básicos, las magnitudes y unidades métricas 4. La formulación de inferencias y argumentos utilizando medidas de tendencia central y de dispersión según nivel y grado.
	Aborda de manera global, integradora e interdisciplinaria: 1. La comprensión de los fenómenos naturales,

CIENCIAS NATURALES	2. El uso comprensivo del conocimiento científico, 3. La explicación de fenómenos y la indagación. Además, las características de algunos fenómenos de la naturaleza basándose en el análisis de información y conceptos propios del conocimiento científico.
LECTURA CRITICA	Aborda los procesos comunicativos desde: 1. la dimensión lectora y escritora teniendo en cuenta aspectos implícitos y explícitos de los textos. 2. Retoma los elementos centrales de los niveles semántico, sintáctico y pragmático y articular las unidades locales del texto, el sentido global y la postura crítica desde una reflexión sobre su contenido.
INGLES	Retoma desde los contenidos: 1. Los recursos formales de la lengua como sistema 2. La capacidad para utilizarlos en la formulación de mensajes bien formados y significativos. 3. El uso funcional de los recursos y al conocimiento de las condiciones sociales y culturales que están implícitas en el uso de la lengua del nivel o grado respectivo.
SOCIALES Y CIUDADANAS	Aborda de forma articulada: 1. La comprensión de los estudiantes sobre el mundo social, cultural, económico, político. 2. La habilidad de establecer relaciones espaciotemporales entre distintos eventos y su capacidad de reflexionar y emitir juicios críticos sobre estos. 3. La construcción de marcos de comprensión del entorno, los cuales promueven el ejercicio de la ciudadanía 4. La coexistencia inclusiva dentro del marco que propone la Constitución política de Colombia desde el nivel de complejidad respectivo.

Estas características técnicas y pedagógicas solicitadas todas emergen de un análisis fundamentado en las cartillas de orientación y análisis los referentes orientados por el Ministerio de Educación Nacional en sus procesos de evaluación formativa institucional. Fuente de verificación: Estrategia Siempre día E del Ministerio de Educación Nacional y el Programa de Incorporación de Componentes Curriculares (PICC) en el Marco de la estrategia Nacional con miras a integrar procesos entre MEN e ICFES. Los test diagnósticos, como instrumento de selección de estudiantes para olimpiadas del conocimiento, serán de aplicación Presencial bajo modelo de alternancia y distanciamiento en las IE que estén aplicando este proceso y/o virtual en respuesta a situación contextual de pandemia. **Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad el contratista deberá garantizar y entregar en el informe: 1.** Hoja de vida en el formato de la función pública de los profesionales que realizarán acompañamiento a los tests y socialización de resultados en las instituciones educativas. **2**. Acta de Socialización del material a aplicar ante equipo de Calidad secretaria de Educación. **3**. Sabanas de Resultados con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución educativa, de forma detallada con el desempeño de los estudiantes en cada una de las pruebas aplicadas. **4**. Guía de fundamentación y Retroalimentación de cada uno de los test de aprendizajes aplicados (Versión digital**). 5**.

Certificación del rector donde conste la realización de los test de aprendizaje grado 7º en la institución educativa. **FASE 2 – CLASIFICATORIA:** Se inicia esta fase con la notificación de los estudiantes seleccionados según resultados en prueba clasificatoria a participar en la fase diagnóstica. Se realizarán video clips con los estudiantes que obtuvieron el derecho a seguir en el programa de olimpiadas del conocimiento como estrategia motivadora y de proyección a la comunidad, los cuales se difundirán por redes sociales u otros escenarios. En continuidad, se aplicará la prueba clasificatoria escrita a los estudiantes con mejores resultados a nivel municipal en los test diagnósticos aplicados, así: 20 estudiantes de grado 7°, 20 estudiantes de grado 9° y 20 estudiantes de grado 11° de cada una de las 61 IE. De estos 1220 estudiantes evaluados en esta fase (20 de cada grado de cada una de las 61 instituciones educativas) Se seleccionarán los 10 mejores resultados, entre todas las IE, 5 mejores puntajes de zona rural y los 5 mejores resultados en puntaje de zona urbana que posteriormente participarán en el evento final para cada grado evaluado. Total, niños evaluados en fase clasificatoria: 3660 (1220 de grado 7°, 1220 de grado 9° y 1220 de grado 11°), total niños seleccionados para participar en la final de las olimpiadas: 10 (5 estudiantes de Zona Rural y 5 de Zona Urbana). **12.** Realizar prueba clasificatoria a 20 estudiantes con mejores resultados por cada institución educativa. Esta actividad arrojará mediante análisis posterior los estudiantes que según resultados clasifican según zona a evento final. (61 Instituciones educativas; 20 estudiantes de cada grado de 7°, 9° y 11°). **Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad el contratista deberá garantizar y entregar en el informe: 1**. Hoja de vida en el formato de la función pública de los profesionales que realizarán acompañamiento a la prueba. **2**. Sabanas de Resultados con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución educativa, de forma detallada con el desempeño de los estudiantes en cada una de las pruebas aplicadas de los estudiantes seleccionados. **3.** Actas de resultados con estudiantes seleccionados a evento final. **FASE 3 – EVENTO FINAL:** En esta fase se realizará la convocatoria a los estudiantes seleccionados por mejores resultados y se coordinará el evento final con la realización de una prueba presencial través de un software línea y se transmitirá en vivo, a través de servicio de streming por la plataforma Facebook. **13.** COORDINAR Y REALIZAR EVENTO FINAL DEL CONCURSO DE LAS V OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO. Este evento se debe realizar en un espacio o auditorio amplio con capacidad mínima de 100 personas, que permita cumplir de forma estricta con los protocolos de bioseguridad. La prueba final debe ser realizada tipo concurso “Quien quiere ser millonario” donde los niños, con una ubicación especifica en tarima deben presentar una prueba en línea que garantice el resultado inmediato a través de un software educativo en tiempo real. Las preguntas deben ser proyectadas en video Beam con un campo de proyección amplio que permita que el auditorio en general pueda verificar el correcto desarrollo de la misma. Este concurso debe ser mediado por un presentador con experiencia específica en este tipo de eventos que mediara la aplicación misma a través de una lectura guiada y con el manejo de los tiempos requeridos para el análisis respectivo de cada pregunta según complejidad del área o núcleo evaluado. La prueba se debe desarrollar desde el análisis de situaciones problema prácticas de los núcleos genéricos o áreas de Matemáticas y razonamiento cuantitativo, Lectura crítica, Ciencias sociales y competencias ciudadanas, ciencias naturales e inglés. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar:** Desarrollo la prueba final de las olimpiadas del conocimiento. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1**. Evidencia del software de preguntas con

su respectiva actualización con Soporte lógico informático que comprende el conjunto de componentes necesarios que hacen posible las tareas específicas, tales como: Procesador de texto, software de sistema, sistema operativo en interfaz de usuario, entre otras. **2**. Sonido activo (Auto amplificador) para 500 personas para voz - con cabina 15" 500 w-espacio abierto y cerrado. **3.** Evidencia fotográfica de tarima 12mts * 6mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso instalada para el evento. **4.** Evidencia de Alquiler de micrófono de diadema con respuesta de frecuencia máxima 60 kHz; Micrófono Inalámbrico de mano con frecuencia máxima 1200 kHz; Estructura montaje de aluminio TRUSS de 3 metros; Alquiler de techo 12 x 6 soportado con elevadores o yinas; Alquiler reflector led 50 W uso exterior luz blanca; luces par led 64 de 3 vatios; Cabezas robóticas 230W Beam 7 R; Consola digital de luces con 10 playbacks, 8 codificadores de atributos, 2 salidas directas, conexión con windows, Mac o Linux, 64 universos a traves de Arnet/ sACN y entrada de audio; Alquiler pantalla led 4x3 mts de 6 pitch, con soporte y puestos; Alquiler de planta eléctrica 93.000 KVA por día. **5.** Evidencia fotográfica de presentador del evento profesional en comunicación social; Alquiler de atril de madera con altura de 127 cm, con patas o base de 6cm; Placas de reconocimiento en acrílico de 15 cm a entregar por participación y avance de los estudiantes a fase clasificatoria a cada institución educativa; Medallas gran final - Ganadores. De las diferentes fases y pendón publicitario con backing ajustable de medidas 240*360 centímetros a full color con nombres y logos de las olimpiadas. **6.** Acta con firmas de los docentes y estudiantes participantes a la gran final (Utilizado para los finalistas, su acompañante y docente del colegio) que fueron movilizados. **7**. Fotografías de los estudiantes con las Medallas entregadas en la gran final y los Plotters con nombres y logos de las olimpiadas. **8**. Hoja de vida del Fotógrafo - Gran final. **9.** Cinco fotografías a color donde se evidencie logística del evento final de las olimpiadas. **10**. Actas de resultados por grado donde se evidencie para los participantes: Nombre del estudiante, Grado, Institución Educativa, Resultado en la prueba final, Puesto Obtenido. **14.** Presentar informes de ejecución parcial y final de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. **15.** Garantizar la calidad del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.**16.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **17**. Realizar el informe de ejecución de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. **18.** Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación. **19.** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. Para lo cual podrá aportar certificación de contador donde conste que se encuentra al día con estos pagos o por el contrario que no está obligado a ellos por no tener planta de personal. **20.** Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA – SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por la Secretaría de educación Municipal o los profesionales designados por el Municipio **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA**: El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Montería, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Por el 100% del valor del mismo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. B. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	TRESCIENTOS (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la

Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA** - **TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA** - **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:**

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS No. LP-SEM-013-2021

EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA-– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

Proyectó Jurídicamente.
ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.
Asesores Externos

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA: N° CD-SEM-1207-2022

En Montería, a los 19 días de diciembre del año 2022, se reunieron en el Despacho del Alcalde, el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, persona mayor de edad, domiciliado en Montería – Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.969.238 de Bogotá DC, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERIA, con número de identificación tributaria NIT.800.096.734-1, como alcalde Municipal, mediante acta de posesión N° 3 de fecha 1 de enero del 2020 , ostentando la calidad de CONTRATANTE; de otra parte, la señora **LINA CORDERO BERRIO**, Secretaria de Educación Municipal en calidad de Supervisor del contrato, y por la otra la CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE Identificada con el NIT 901006897-5 y representada legalmente por JORGE ELIECER OTERO PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía N°11.004.972 de Montería- Córdoba, en su calidad de CONTRATISTA, a efectos de proceder a liquidar el CONTRATO DE COMPRAVENTA: N° CD-SEM-1207-2022, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA:	**CD-SEM-1207-2022**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MONTERIA**
CONTRATISTA:	**LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE IDENTIFICADA CON EL NIT 901006897-5 R/L POR JORGE ELIECER OTERO PACHECO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°11.004.972 DE MONTERÍA- CÓRDOBA**
OBJETO DEL CONTRATO	**"ADQUISICION DE TEXTOS PEDAGOGICOS COMO HERRAMIENTA DOCENTE PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS BASICAS Y EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES DE 6°, 7°, 8° Y 9° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"**
VALOR DEL CONTRATO	**El valor del contrato a celebrar es la suma de DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($2.715.954.300.00).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**QUINCE (15) DIAS.**
PERIODO DE EJECUCIÓN:	**DEL 13 DE DICIEMBRE A 19 DE DICIEMBRE DE 2022.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	**N° 22002634 DE VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.**
REGISTRO PRESUPUESTAL:	**N° 22002960 DEL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2022.**
FECHA ACTA DE INICIO:	**13 DE DICIEMBRE DE 2022.**
FECHA DE TERMINACION:	**19 DE DICIEMBRE DE 2022**

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA: N° CD-SEM-1207-2022

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El balance financiero es el siguiente:

COMPROBANTE DE PAGO	
DETALLE	**VALOR**
Valor del contrato	$2.715.954.300.00 M/CTE.
Valor ejecutado	$2.715.954.300.00 M/CTE.
Valor pendiente por pagar	$2.715.954.300.00M/CTE
Saldo a favor del Municipio	$0 M/CTE

3. CONSTANCIAS

I.EL SUPERVISOR del contrato de compraventa **CD-SEM-1207-2022**, hace constar con la suscripción del certificado final de cumplimiento de fecha Diecinueve (19) de diciembre del 2022 y de la presente acta de liquidación que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contenidas en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA: N° CD-SEM-1207-2022** y que las mismas se evidenciaron en la forma previamente establecida.

II. **EL SUPERVISOR** hace constar con la suscripción del certificado final de cumplimiento y la firma de la presente acta, que durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** cumplió con sus obligaciones de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

4. ACUERDOS

De conformidad con la información mencionada anteriormente, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el CONTRATO DE COMPRAVENTA: N° CD-SEM-1207-2022 suscrita entre el Municipio de Montería y CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE Identificada con el NIT 901006897-5 y representada legalmente por JORGE ELIECER OTERO PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía N°11.004.972 de Montería-Córdoba

SEGUNDO: La liquidación realizada y acordada mediante la presente acta constituye el balance financiero definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, una vez se efectúe el pago final al **CONTRATISTA** por valor de **El valor del contrato a celebrar es la suma de DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($2.715.954.300.00).**

TERCERO: Teniendo en cuenta que las PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el CONTRATO DE COMPRAVENTA: N° CD-SEM-1207-2022.

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA: N° CD-SEM-1207-2022

Se deja Constancia que el Acta de Liquidación Bilateral se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervinieron, en Montería a los diecinueve (19) días de diciembre del año 2022.

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde Municipio de Montería
CONTRATANTE

Alcalde de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

LINA CORDERO BERIO
Secretaria de Educación Municipal
Supervisora

LA CORPORACION EDUCATIVA SUPÉRATE IDENTIFICADA CON EL NIT 901006897-5 R/L JORGE ELIECER OTERO PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía N°11.004.972 de Montería- Córdoba Contratista

Reviso: - Abogado Contratista OAJ
Reviso: Abogado Asesor (a) de Despacho
Reviso: Karina Carrascal –Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CD-SEM-1207-2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE CON NIT. 901006897-5, representada legalmente por el señor JORGE ELIECER OTERO PACHECO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.11.004.972 de Montería.
OBJETO	*"ADQUISICION DE TEXTOS PEDAGOGICOS COMO HERRAMIENTA DOCENTE PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS BASICAS Y EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES DE 6°, 7°, 8° Y 9° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA*"
VALOR	El valor del contrato a celebrar es la suma de DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($2.715.954.300.00).
TERMINO	QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, representado por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN,** persona mayor de edad, domiciliado en Montería - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.238 de Bogotá, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, debidamente facultado para contratar de conformidad con el encargo conferido, la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **la CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE CON NIT, #901006897-5 ,** representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER OTERO PACHECO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.11.004.972 de Montería**,** quien declara que ni él, ni la Corporación que representa, se encuentra incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley que les impida celebrar válidamente este negocio jurídico y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "ADQUISICION DE TEXTOS PEDAGOGICOS COMO HERRAMIENTA DOCENTE PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS BASICAS Y EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES DE 6°, 7°, 8° Y 9° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA". **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO** - El valor del contrato a celebrar es la suma de **DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($2.715.954.300.00)**, teniendo en cuenta el número de textos a adquirir y los precios de los mismos., el cual será financiado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	22003353
CDP No.	22002634
viernes 18 noviembre 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.01.01.005.02.04-22.1	Originales de entretenimiento, literatura y arte	01 - I.C.L.D.	$ 1.963.636.089,00	$ 1.963.636.089,00
2.3.2.01.01.005.02.04-22.1	Originales de entretenimiento, literatura y arte	65-2 - I.C.L.D. SALDOS DISP VIGENCIA ANTERIOR	$ 202.628.232,00	$ 202.628.232,00
2.3.2.01.01.005.02.04-22.1	Originales de entretenimiento, literatura y arte	02-1 - S.G.P.	$ 549.935.679,00	$ 549.935.679,00
		Totales...	$ 2.716.200.000,00	$ 2.716.200.000,00

Total CDP en letras: DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL Pesos

El certificado No. 22002634 se emite en Monteria el dia viernes 18 de noviembre de 2022 como requisito previo a ADQUISICIÓN DE TEXTOS PEDAGÓGICOS COMO HERRAMIENTA DOCENTE PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS BÁSICAS Y EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES DE 6°, 7°, 8° Y 9° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

ALCALDIA DE MONTERIA OFICINA DE PRESUPUESTO

Dairo Hoyos Bedoya

Jefe de Presupuesto

Solicito : LINA CORDERO BERRIO		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

MONTERÍA Gobierno de la GENTE

Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda
www.monteria.gov.co
Monteria, Córdoba

Pagina 1 de 1

<u>CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO</u>: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán en un solo contado, una vez se haya ejecutado el objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro y factura acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe final del contratista con

las evidencias, informe final del supervisor, certificado de recibido por el Almacén del Municipio de MONTERÍA, acta de liquidación del contrato, acreditación del pago de seguridad social y demás documentación solicitados por la oficina de tesorería municipal. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es de QUINCE (15) DÍAS, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

1.Entregar en el Almacén del Municipio un total de **26.811** ejemplares del material pedagógico denominado *"GUÍAS DEL SABER 6°, GUIAS DEL SABER 7°, GUIAS DEL SABER 8° Y GUIAS DEL SABER 9°"* DE LA CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE, en las cantidades especificadas en el siguiente cuadro:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**CANT DE TEXTOS *"GUIAS DEL SABER 6°"* ESTUDIANTES GRADO 6°**	**CANT DE TEXTOS *"GUIAS DEL SABER 7°"* ESTUDIANTES GRADO 7°**	**CANT DE TEXTOS *"GUIAS DEL SABER 8°"* ESTUDIANTES GRADO 8°**	**CANT DE TEXTOS *"GUIAS DEL SABER 9°"* ESTUDIANTES GRADO 9°**	**TOTAL**
I E MORINDO SANTA FE	35	30	35	26	126
I E ROBINSON PITALUA	195	141	146	134	616
I E TIGRE VILLA CLARETH	44	46	38	32	160
IE AGUAS NEGRAS	91	78	106	92	367
IE ANTONIA SANTOS	204	202	183	174	763
IE ANTONIO NARIÑO	220	161	172	150	703
IE AUGUSTO ESPINOSA VALDERRAMA	44	43	43	43	173
IE BUENOS AIRES	77	64	61	56	258
IE CAMILO TORRES MOCARI	167	170	129	181	647
IE CAÑO VIEJO PALOTAL	68	38	44	43	193
IE CECILIA DE LLERAS	244	208	238	201	891
IE CRISTOBAL COLON	279	237	237	247	1000
IE EL CERRITO	24	22	22	20	88
IE EL DORADO	193	153	179	173	698
IE EL RECUERDO	144	123	118	85	470
IE EL SABANAL	109	93	71	77	350
IE GENERAL SANTANDER	70	73	65	73	281
IE GUASIMAL	44	35	40	29	148

IE GUATEQUE	34	18	22	11	85
IE INEM LORENZO MARIA LLERAS	139	140	113	133	525
IE ISABEL LA CATOLICA	83	81	74	78	316
IE JOSE MARIA CORDOBA	234	236	266	267	1003
IE JUAN XXIII	217	159	133	135	644
IE KM 12	73	63	52	67	255
IE LA INMACULADA	150	128	110	112	500
IE LA MANTA	35	31	34	46	146
IE LA POZA	44	36	36	40	156
IE LA PRADERA	261	215	206	224	906
IE LA RIBERA	188	162	141	111	602
IE LA VICTORIA	17	28	26	23	94
IE LETICIA IE LICEO GUILLERMO VALENCIA	89 107	104 164	82 118	75 135	350 524
IE LICEO MIGUEL ANTONIO CARO	90	80	69	44	283
IE LOS GARZONES	120	113	119	85	437
IE MANUEL RUIZ ALVAREZ	168	140	138	101	547
IE MERCEDES ABREGO	164	162	189	156	671
IE MOGAMBO	285	242	169	170	866
IE NORMAL SUPERIOR	175	175	153	156	659
IE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	22	17	19	19	77
IE NUEVA ESPERANZA	57	49	66	42	214
IE NUEVA LUCIA	33	23	30	29	115
IE PATIO BONITO	85	83	70	62	300
IE POLICARPA SALAVARRIETA	133	118	131	123	505
IE PUEBLO BUJO	48	59	52	50	209
IE RAFAEL NUÑEZ	132	91	80	89	392
IE RANCHO GRANDE	195	158	191	181	725
IE SAN ANTERITO	82	57	68	43	250
IE SAN ISIDRO	75	66	58	48	247
IE SAN JOSE	161	133	150	147	591
IE SAN JOSE DE LOMA VERDE	65	82	66	78	291
IE SAN JOSE JARAQUIEL	46	40	42	37	165
IE SANTA ISABEL	45	45	45	29	164

IE SANTA MARIA	111	82	90	78	361
IE SANTA MARIA GORETTY	235	186	203	200	824
IE SANTA ROSA DE LIMA	142	141	152	149	584
IE SANTAFE	98	76	81	63	318
IE TRES PALMAS	32	35	28	18	113
IE VICTORIA MANZUR	382	332	256	199	1169
IE VILLA CIELO	171	146	153	78	548
IE VILLA MARGARITA	213	244	245	157	859
INSTITUCION EDUCATIVA BESITO VOLAO	85	74	75	55	289
Total general	7573	6731	6528	5979	26.811

Nota: La Población estudiantil beneficiaria se ha tomado del Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT a corte fecha 16 de noviembre de 2022.

El material pedagógico GUÍAS DEL SABER 6°, 7°, 8° Y 9° de la CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE debe cumplir con las especificaciones que seguidamente se anotan:

VARIABLES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES
1. OBRA	**GUÍAS DEL SABER 6°**
Características: 	Libro rústico tamaño carta 21.5 x 27.9 cm Interior ✓ 433 páginas en policromía 4 tintas en bond blanco 75 gr Carátula ✓ Papel propalcote 300 gr en policromía 4 tintas por una cara, con laminado brillante por una cara, pega con HOT Meal
	Contenido: Es un libro integrado estructurado por guías, producto de la articulación curricular con derivación didáctica especifica que pretenden el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes según orientaciones nacionales (MEN) para contextos de priorización curricular para el grado sexto (6°). Está compuesto por cinco núcleos comunes o áreas articuladas con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, así: - Matemáticas - Lengua castellana - Ciencias Naturales - Ciencias Sociales - Ingles
2. OBRA	**GUIAS DEL SABER 7°**
Características:	Libro rústico tamaño carta 21.5 x 27.9 cm Interior ✓ 426 páginas en policromía 4 tintas en bond blanco 75 gr

	Carátula ✓ Papel propalcote 300 gr en policromía 4 tintas por una cara, con laminado brillante por una cara, pega con HOT Meal **Contenido:** Es un libro integrado estructurado por guías, producto de la articulación curricular con derivación didáctica especifica que pretenden el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes según orientaciones nacionales (MEN) para contextos de priorización curricular para el grado séptimo (7°). Está compuesto por cinco núcleos comunes o áreas articuladas con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, así: - Matemáticas - Lengua castellana - Ciencias Naturales - Ciencias Sociales - Ingles
3. OBRA	**GUIAS DEL SABER 8°**
Características 	Libro rústico tamaño carta 21.5 x 27.9 cm Interior ✓ 459 páginas en policromía 4 tintas en bond blanco 75 gr Carátula ✓ Papel propalcote 300 gr en policromía 4 tintas por una cara, con laminado brillante por una cara, pega con HOT Meal **Contenido:** Es un libro integrado estructurado por guías, producto de la articulación curricular con derivación didáctica especifica que pretenden el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes según orientaciones nacionales (MEN) para contextos de priorización curricular para el grado Octavo (8°). Está compuesto por cinco núcleos comunes o áreas articuladas con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, así: - Matemáticas - Lengua castellana - Ciencias Naturales - Ciencias Sociales - Ingles
4. OBRA	**GUIAS DEL SABER 9°**
Características 	Libro rústico tamaño carta 21.5 x 27.9 cm Interior ✓ 447 páginas en policromía 4 tintas en bond blanco 75 gr Carátula ✓ Papel propalcote 300 gr en policromía 4 tintas por una cara, con laminado brillante por una cara, pega con HOT Meal **Contenido:** Es un libro integrado estructurado por guías, producto de la articulación curricular con derivación didáctica especifica que pretenden el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes según orientaciones nacionales (MEN) para contextos de priorización curricular para el grado Noveno (9°). Está compuesto por cinco núcleos comunes o áreas articuladas con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, así: - Matemáticas - Lengua castellana - Ciencias Naturales - Ciencias Sociales - Ingles

2. Suministrar bienes nuevos y de calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan. Para tal efecto, los bienes suministrados deberán corresponder a las especificaciones previstas en el estudio previo.**3.** Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección o presenten algún tipo de disfuncionalidad o no cumplan con los requerimientos del contrato.**4.** Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. **6.** Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. **7**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. **8.** Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde se certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.**9.** Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: **1)** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; **2)** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por **EL CONTRATISTA** si a ello hubiere lugar; **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra **EL MUNICIPIO** en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato; **4)** Requerir a **EL CONTRATISTA** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato; **5)** Cancelar el valor del contrato en la forma prevista en los estudios previos y en el presente contrato; **6)** Respetar la metodología empleada por **EL CONTRATISTA** para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designa a la Secretaria de Educación del Municipio quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y expedirá los certificados de cumplimiento cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor del MUNICIPIO una garantía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos: **a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía igual al 10% del valor total del mismo, por el termino de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. **b) Calidad de los bienes**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA**

DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, podrá efectuarse una revisión de precios mediante acta suscrita, en

la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la presentación y aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS EL CONTRATISTA:** Se obliga a pagar los Impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato, los cuales para efecto de evitar la evasión en el pago de los mismos, se descontaran en el primer pago que se efectué del contrato**. CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con las estipulaciones sobre la materia contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, así como los Aportes Parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – RIESGOS CONTRACTUALES:** Las partes han previsto como riesgos previsibles en la ejecución de este contrato los que a continuación se describen de los estudios previos realizados para este proceso. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos anexos a este contrato: **a)** Los estudios previos. **b)** La disponibilidad presupuestal. **c)** El certificado de inscripción en Plan de Compras. **d)** La propuesta presentada con sus anexos. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de MONTERÍA, Departamento de Córdoba.

Proyectó jurídicamente: R.L. MARÍA ANGELICA NEGRETE ARRAZOLA
ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. – Asesores externos

ACTA FINAL

NUMERO DEL CONTRATO	SA-SIP- 001 DE 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SUBASTA INVERSA
CLASE DE CONTRATO:	COMPRA – VENTA
OBJETO:	ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL CON ORIENTACIÓN DOCENTE PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS Y CONTINUAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MOÑITOS.
CONTRATISTA:	CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE NIT. 901006897-5
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000.oo.)
DURACION DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

En la cabecera del MUNICIPIO DE MOÑITOS, Córdoba, siendo las 9:00 A.M, del día Veinte dos (22) del mes de Agosto de 2023, se reunieron el doctor **DELIO CARMELO CANTERO PETRO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.697.903 expedida en Montería, Secretario de Educación Municipal, en su calidad de supervisor del contrato y **JORGE ELIECER OTERO PACHECO**, identificado con la C.C. No. 11.004.972 de Montería, Representante legal de **CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE,** NIT.901006897-5, con el fin de dar finalización al contrato de la referencia y dar cumplimiento al pago final correspondiente al 20% del valor del contrato.

DELIO CARMELO CANTERO PETRO
C.C. No. 78.697.903 expedida en Montería
Supervisor

JORGE ELIECER OTERO PACHECO
C.C. No. 11.004.972 de Montería
R/Legal **CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE.**

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN
DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE, con NIT. No. 901006897 – 5

Por medio de esta acta acordaron las Partes **EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN**, Representado Legalmente por el Señor, **JORGE DAVID PASTRANA SAGRE**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.739.942 de Sahagún, quien actúa en su condición de Alcalde del municipio de Sahagún, entidad territorial de Derecho Público, quien para los efectos de esta acta se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE,** con NIT. No. 901006897 - 5, representado legalmente por **JORGE ELIECER OTERO PACHECO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.004.972 de Montería, en su calidad de **CONTRATISTA,** suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES PACTADAS DEL CONTRATO** No. 163 De Fecha 25 de Junio de 2021, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
No DE CONTRATO	No. 163 DE FECHA JUNIO 25 – 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAHAGÚN
CONTRATISTA	CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE. NIT No. 901006897 - 5 Representante: JORGE ELIECER OTERO PACHECO.
IDENTIFICACIÓN	C.C. No 11.004.972 de Montería.
OBJETO DEL CONTRATO	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DE LOS MODELOS DE ALTERNANCIA Y TRABAJO ACADÉMICO EN CASA DE LAS 13 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR DEL CONTRATO	$630.000.000
No DE DISPONIBILIDAD	985 DE 13 DE MAYO DE 2021
No DE REGISTRO	985 DE 25 DE JUNIO DE 2021 CÓDIGO: 231601010102 $630.000.000
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES.
SUPERVISOR	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO	VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Fecha	Orden de Pago	No. de Cheque	Banco	Valor Neto Recibido	Descuentos Realizados	Valor Total Pagado
07/07/2021	1893	GIRO ELECTRÓNICO	BBVA	$252.000.000	$0	$252.000.000
29/09/2021	4037	GIRO ELECTRÓNICO	BBVA	$252.243.882	$36.884.118	$289.128.000

ASUNTOS EJECUTADOS.

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DE LOS MODELOS DE ALTERNANCIA Y TRABAJO ACADÉMICO EN CASA DE LAS 13 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

VALOR DEL CONTRATO:	**$630.000.000**
VALOR EJECUTADO:	**$630.000.000**
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	**$541.128.000**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	**$ 0**
VALOR ACTA RECIBO FINAL:	**$88.872.000**

SE DEJA CONSTANCIA:

a.- Que según acta de recibo final, y el visto bueno del Supervisor, el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato, dentro del término previsto.

b.- Que se revisó la Seguridad Social por parte del Supervisor del Contrato en Mención.

c.- Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, las Partes acuerdan liquidar el contrato descrito.

d.- Que como quiera queda pendiente a favor del contratista el valor del contrato conforme al acta de recibo final a cargo del Municipio por valor de **$88.872.000,** la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez el municipio haya girado el valor correspondiente.

Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen, en Sahagún, a los 28 días del mes de Diciembre de 2021

JORGE DAVID PASTRANA SAGRE.
Alcalde Municipio de Sahagún.

JORGE ELIECER OTERO PACHECO
C.C. No. 11.004.972 de Montería.
Representante legal: **CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE**
Contratista

Proyectó: Luis Carrascal_____
Revisó: José García_____
Asesor Jurídico Externo

CONTRATO No.	L.P 011 DE 2022
OBJETO:	"PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL CON ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE EVALUACION FORMATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA"
VALOR:	$818.600.000,00
PLAZO:	SEIS (6) MESES
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE.
INTERVENTOR:	N/A
SUPERVISOR:	ZORAIDA ROSA SOLAR CORREA
VALOR ACTA:	$243.470.250,00
VALOR ADICIÓN:	$206.190.000.00
PLAZO DE ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL:	$449.660.250
FECHA DE INICIACIÓN:	29 DE JUNIO DE 2022
PRORROGA:	N/A
FECHA DE TERMINANCIÓN FINAL:	14 DE DICIEMBRE DE 2022

En el municipio de Tierralta a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal los siguientes señores JORGE ELIECER OTERO PACHECO identificado con cédula de ciudadanía N°11.004.972, Representante legal del contratista de la referencia, y ZORAIDA ROSA SOLAR CORREA, identificada con cédula de ciudadanía N° 50.976.191, quien actúa en calidad de supervisora en representación de la Alcaldía; Con el fin de entregar y recibir respectivamente lo estipulado en el objeto del contrato, inspeccionadas las actividades ejecutadas y de verificar que las mismas se efectuaron de acuerdo a lo estipulado en el objeto del contrato suscrito para tal efecto, se recibe a satisfacción:

El estado financiero del proyecto se registra en el siguiente cuadro:

No. ACTA	VALOR CONTRATO	PAGO ANTICIPADO	V. ACTAS	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZACIÓN	%EJECUCIÓN	%EJECUCIÓN ADICIÓNAL	ACTIVIDADES NO EJECUTADAS	SALDO VALOR INICIAL	SALDO VALOR ADICIONAL	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO
	$818.600.000,00	$327.440.000		N/A	N/A	40%		N/A	$491.160,000,00		
01	$818.600.000,00		$245.580.000,00	N/A	N/A	30%		N/A	$245.580,000,00		
ADICION	$206.190.000.00			N/A	N/A			N/A		$206.190.000,00	
FINAL	$1.024.790.000,00		$449.660.250,00	N/A	N/A	29.75%	100%		$0	$0	$2.109.750,00
TOTALES	$1.024.790.000,00	$327.440.000	**$695.240.250,00**	N/A	N/A	**99.75%**	**100%**	N/A	$0	$0	$2.109.750,00

CONSIDERACIONES U OBSERVACIONES: Queda un saldo a favor del municipio por valor de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETESIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.109.750,00).

ACTA RECIBO FINAL

En consideración a esto, se firma la presente Acta de Recibo Final y el pago de esta, queda sujeto al informe y certificado de cumplimiento del supervisor.

Para constancia se firma en original y copia por los que en ella intervinieron:

Supervisor

Contratista

Proyectó: José Ricardo Sánchez Vega – Profesional Contratista
Revisó: Soad Samira Sánchez – Abogada Contratista.

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No 011 – 2022 QUE TIENE POR OBJETO: "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL CON ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE EVALUACION FORMATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS".

CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO	No.011-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIERRALTA, CÓRDOBA
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE** NIT: 901006897-5 **JORGE ELIECER OTERO PACHECO** C.C. No 11.004.972 DE MONTERÍA
OBJETO	"PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL CON ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE EVALUACION FORMATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS".
VALOR INICIAL	OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($818.600.000,00), costos directos e indirectos, todos los costos Directos e Indirectos y demás a que haya lugar
PLAZO	SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio.
VALOR DE LA PRESENTE ADICION	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (206.190.000,00).

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **DANIEL ENRIQUE MONTERO MONTES,** persona mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.764.751 de Tierralta, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2019, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TIERRALTA**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, quien en adelante para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra la **CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE** identificado con NIT: 901006897-5 representado legalmente por el señor **JORGE ELIECER OTERO PACHECO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.004.972 de MONTERÍA, quien declara que ni él ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley para celebrar este negocio jurídico, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Adicional No. 1 al Contrato de Servicios y Suministro No.011-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre el **MUNICIPIO DE TIERRALTA** y la **CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE** identificado con NIT: 901006897-5 representado legalmente por el señor **JORGE ELIECER OTERO PACHECO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.004.972 de MONTERÍA, celebraron en fecha 22 de junio de 2022 el Contrato de Servicios y Suministro No 011-2022, cuyo objeto es el "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL CON ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE EVALUACION FORMATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", por un valor de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($818.600.000,00), costos directos e indirectos, todos los costos Directos e Indirectos y demás a que haya lugar y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio.

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No 011 – 2022 QUE TIENE POR OBJETO: "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL CON ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE EVALUACION FORMATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS".

SEGUNDA: Que este contrato inició en fecha 29 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el Acta suscrita por el **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA** Municipal, señor EUGENIO MIGUEL VILLALBA FAJARDO, en calidad de supervisor y la **CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE** identificado con NIT: 901006897-5 representado legalmente por el señor JORGE ELIECER OTERO PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.004.972 de MONTERÍA, en calidad de contratista.

TERCERA: Que a este contrato se le realizó el Modificatorio No 1 en fecha 14 de octubre de 2022.

CUARTA: Que el Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal, ha elaborado Estudios Previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde se establece la necesidad de celebrar una Adición al Contrato referido.

QUINTA: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(....) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

SEXTA: Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidad colectivas en forma general, permanente y continua , bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

SEPTIMA: Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (...), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. **Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348.**

OCTAVA: Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No 011 – 2022 QUE TIENE POR OBJETO: "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL CON ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE EVALUACION FORMATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS".

NOVENA: Que el Municipio de Tierralta, cuenta con los recursos necesarios para amparar las obligaciones emanadas del presente Adicional, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20220884 de fecha 30 de septiembre de 2022, por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (206.190.000,00), relacionado a continuación:

ALCALDÍA DE
TIERRALTA
PAZ, DESARROLLO Y BUEN GOBIERNO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2022

Fecha de elaboración: 30/09/2022 Nro: 20220884

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto de Gastos de la Entidad, para la vigencia fiscal del año 2022 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

Código	Rubro	Recurso	Valor a reservar
2.3.2.02.01.003	Infraestructura educativa dotada (Material y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje)	1.2.3.2.12: Contribución del Sector Eléctrico - General	206,190,000.00
CPC: 32210	MPI: 2201068: Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos		
		Total disponibilidad:	**206,190,000.00**

Objeto: ADICIONAL N°1 DEL CONTRATO N°011 DE 2022, CUYO OBJETO ES PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL CON ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE EVALUACION FORMATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA

JOHN JAIRO MORENO RODRIGUEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboró: JOHN JAIRO MORENO RODRIGUEZ

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes CONVIENEN:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Adiciónese al CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No 011 – 2022, suscrito entre el **MUNICIPIO DE TIERRALTA** y la **CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE** identificado con NIT: 901006897-5 representado legalmente por el señor JORGE ELIECER OTERO PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.004.972 de MONTERÍA, que tiene por objeto: "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL CON ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE EVALUACION FORMATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (206.190.000,00). **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato sumada la adición

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No 011 – 2022 QUE TIENE POR OBJETO: "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL CON ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE EVALUACION FORMATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS".

queda en la suma de MIL VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.024.790.000,00). **PARAGRÁFO SEGUNDO:** El valor del presente Adicional no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes. **CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO:** El valor de las prestaciones del adicional a celebrar se pagará de la siguiente forma: **UN SOLO CONTADO**, una vez ejecutado el **100%** del objeto contractual. Para el pago final deberá cumplirse con los requisitos establecidos en el contrato primigenio. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO ADICIONAL:** El plazo del presente adicional, se enmarca en el previsto en el contrato primigenio. **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de las obligaciones emanadas del contrato adicional se pagarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20220884 de fecha 30 de septiembre de 2022, por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (206.190.000,00), expedido por el analista de presupuesto del municipio. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías de que trata el Contrato de Servicios y Suministro No 011 – 2022, de acuerdo al valor total del Contrato, sumada la adición, esto es, la suma de MIL VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.024.790.000,00). **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación del certificado de modificación de la garantía única. **CLÁUSULA SEPTIMA. INICIACIÓN:** La iniciación del objeto del presente CONTRATO será a partir del acta de inicio del adicional, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS:** Todas las cláusulas y parágrafos del CONTRATO primigenio, que no sean afectadas por esta adición, continúan vigentes.

Para constancia se firma en el municipio de Tierralta, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2022.

DANIEL ENRIQUE MONTERO MONTES
Alcalde
MUNICIPIO DE TIERRALTA
ENTIDAD CONTRATANTE

CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE
NIT: 901006897-5
JORGE ELIECER OTERO PACHECO
C.C. No 11.004.972 DE MONTERÍA
CONTRATISTA.

Proyectó Jurídicamente.
ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.
Asesores Externos

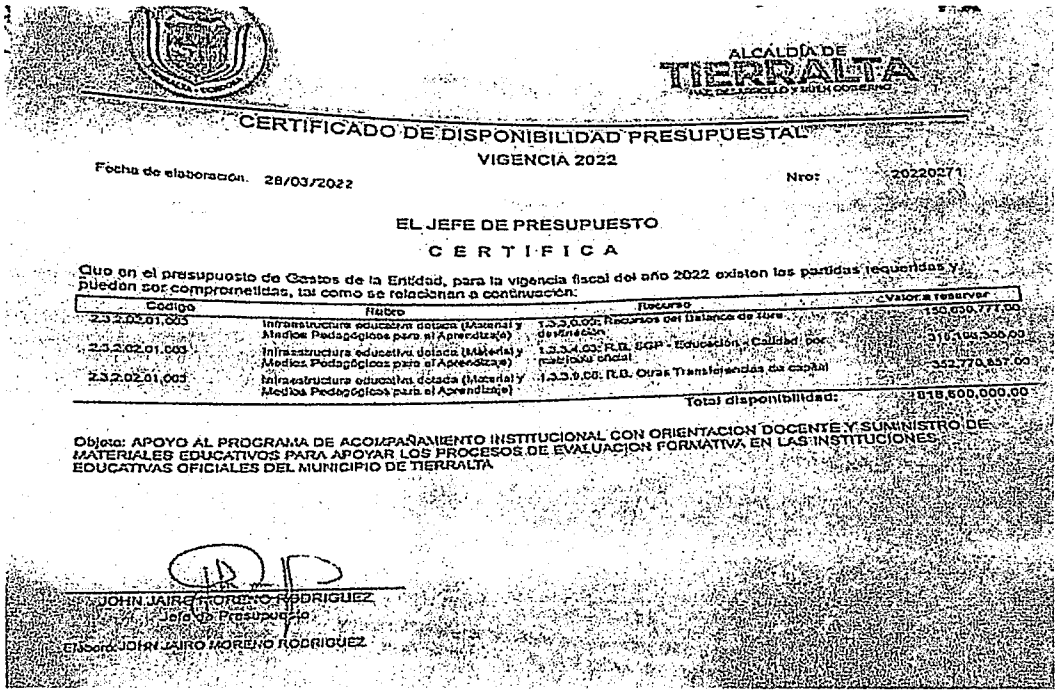
CONTRATO No.	011 DE 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIERRALTA
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE.**
OBJETO	"PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL CON ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE EVALUACION FORMATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA".
VALOR	OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($818.600.000,00).
TERMINO	SEIS MESES, contados a partir del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **DANIEL ENRIQUE MONTERO MONTES**, mayor de edad vecino y domiciliado en Tierralta - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.764.751 de Tierralta, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2020, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TIERRALTA, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, quien en adelante para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, la **CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE** identificado con NIT: 901006897-5 representado legalmente por el señor JORGE ELIECER OTERO PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.004.972 DE MONTERÍA, quien declara que ni la corporación que representa, ni él se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley que le impida celebrar válidamente este negocio jurídico, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA– OBJETO: El objeto del contrato que se celebra es: "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL CON ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE EVALUACION FORMATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA". **PARAGRAFO PRIMERO**: El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor de éste contrato es la suma de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($818.600.000,00) M/CTE**, costos directos e indirectos, todos los costos Directos e Indirectos y demás a que haya lugar, los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe seguidamente:



ALCALDÍA DE TIERRALTA
PAZ, DESARROLLO Y BUEN GOBIERNO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2022

Fecha de elaboración: 28/03/2022 Nro: 20220271

EL JEFE DE PRESUPUESTO
C E R T I F I C A

Que en el presupuesto de Gastos de la Entidad, para la vigencia fiscal del año 2022 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

Codigo	Nombre	Recurso	Valor a reservar
2.3.2.02.01.003	Infraestructura educativa dotada (Material y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje)	1.3.3.0.00: Recursos del Balance de libre destinación	$ 150.000.771,00
2.3.2.02.01.003	Infraestructura educativa dotada (Material y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje)	1.3.3.4.03: R.B. SGP - Educación - Calidad por mejoramiento	$ 314.361.392,00
2.3.2.02.01.003	Infraestructura educativa dotada (Material y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje)	1.3.3.9.00: R.B. Otras Transferencias de capital	$ 353.770.837,00
		Total disponibilidad:	$ 818.600.000,00

Objeto: APOYO AL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL CON ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE EVALUACION FORMATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA

JOHN JAIRO MORENO RODRIGUEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboró: JOHN JAIRO MORENO RODRIGUEZ

Expedida por el Jefe de Presupuesto del Municipio. **CLAUSULA TERCERA –FORMA DE PAGO:** El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará de la siguiente forma **EL MUNICIPIO DE TIERRALTA** le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: El valor de las prestaciones del contrato a celebrar se pagará de la siguiente forma: **a. UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al 40% del valor del contrato una vez se firme el acta de inicio, previa presentación de cuenta de cobro o factura y demás documentos solicitados por la oficina de tesorería municipal**. UN PAGO PARCIAL** del 30 % una vez se haya cumplido un 30% de los talleres previstos durante la ejecución del proyecto. **y c. UN PAGO FINAL** equivalente al 30% del valor del contrato, una vez ejecutado el 100% del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para

el pago final, deberá presentarse informe final en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas, con sus respectivas evidencias a la fecha de corte del acta, acta de liquidación, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, certificado de cumplimiento expedido por cada rector de las instituciones educativas beneficiadas, acreditación de pago de seguridad social y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de SEIS MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio para la ejecución de las obras. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: En desarrollo del contrato del contratista se obliga a;

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar DOS (2) TALLERES de actualización a los procesos de evaluación formativa institucional con duración de 6 horas cada taller. Este taller vinculara al equipo de directivos y/o coordinadores académicos de las 26 instituciones educativas oficiales con la finalidad de articular líneas de acción del proceso enseñanza, aprendizaje con la evaluación desde las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN) de priorización curricular. Total, de formaciones a realizar:

2.

TALLERES INTRODUCTORIO	OBJETIVO DE LOS TALLERES
1. Actualización de procesos de evaluación formativa según orientaciones de priorización curricular.	Reflexionar con los maestros sobre las distintas posibilidades de priorización curricular con la finalidad de orientar el proceso de enseñanza – aprendizaje bajo criterios pertinentes de evaluación formativa que propicien la aceleración de aprendizajes básicos y el cierre de brechas educativas
2. Análisis de los procesos de evaluación formativa institucional bajo modelo de seguimiento y evaluación a trayectorias escolares completas.	Reflexionar con los maestros sobre las propuestas de evaluación de trayectorias escolares completas como modelo de seguimiento académico pertinente a la hora de ajustar y abordar los contenidos, habilidades y destrezas de los estudiantes.

Cada uno de los TALLERES será orientado por un licenciado en ciencias sociales con maestría o doctorado del sector educativo. Una vez finalizados los TALLERES se entregará material digital de apoyo procesal a la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos indicadores de calidad. . **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:** 1. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional y personal de apoyo logístico o soporte técnico. 2. Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo número de contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, número de identificación, área y firma. 3. Contenido temático de cada jornada. 4. Dos fotos a color por jornada. 5. Certificación del coordinador o representante de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura de las formaciones realizadas.

2. Realizar veintiséis (26) TALLERES INTRODUCTORIOS con la finalidad de articular líneas de acción y seguimiento a los procesos de evaluación formativa (Uno por cada institución educativa oficial). Cada taller tendrá duración de 6 horas, se desarrollara de forma presencial y estarán dirigidos a todos los maestros de básica secundaria y media de las áreas de Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés. Total de Instituciones educativas en el Municipio: 26.

TALLERES DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LOS TALLERES
Socialización general de los resultados obtenidos en los diagnósticos de aprendizajes básicos aplicados en los estudiantes de los niveles de básica secundaria y media. (Grados 9°, 10° y 11°)	Reflexionar y articular planes de mejora según la situación de aprendizaje presentada por los estudiantes en los diagnósticos de aprendizajes básicos de los grados 9°, 10° y 11°.

Cada TALLER será orientado por un licenciado o profesional universitario del sector educación con maestría en educación. Una vez finalizado el TALLER, se entregará material digital de apoyo procesal a la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos indicadores de calidad. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:** 1. Hoja de vida en el formato de la función

pública del profesional y personal de apoyo logístico o soporte técnico. 2. Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo número de contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, número de identificación, área y firma. 3. Contenido temático de cada jornada. 4. Dos fotos a color por jornada. 5. Certificación del coordinador o representante de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura Municipal de las formaciones realizadas.

3. Realizar veintiséis (26) TALLERES INTRODUCTORIOS dirigido a los maestros del área de MATEMATICAS y afines con el propósito de ajustar los procesos de evaluación formativa. Cada taller será de modalidad presencial y tendrá duración de 6 horas. Se realizara un taller en cada institución educativa del municipio, el cual estará enfocado en articular los procesos de evaluación formativa externa e interna según los resultados obtenidos en los diagnósticos realizados del área de MATEMATICAS; Con esta estrategia se pretende realizar un plan de mejora situado por cada institución que integre procesos evaluativos, didácticos y de priorización curricular pertinentes para el área de matemáticas de cada IE.

TALLER	OBJETIVO DE LOS TALLERES
Integración de procesos de evaluación formativa a dinámicas de enseñanza y aprendizaje en el área de matemáticas según análisis situacional de indicadores de calidad y resultados de evaluaciones diagnósticas.	Articular desde el escenario del área de matemáticas los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área según situación presentada en indicadores de calidad para tal núcleo evaluado. Diseñar planes de mejora para el área de matemáticas según diagnósticos realizados con los estudiantes de nivel media técnica o académica.

EL TALLER será orientado por un licenciado en matemáticas y física con maestría en educación. Una vez finalizado el TALLER, se entregará material digital de apoyo procesal a la Secretaría de Educación y Cultura con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos indicadores de calidad de las instituciones educativas oficiales del municipio. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:** 1. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional y personal de apoyo logístico o soporte técnico. 2. Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo número de contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, número de identificación, área y firma. 3. Contenido temático de cada jornada. 4. Dos fotos

a color por jornada. 5. Certificación del coordinador o representante de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura Municipal de las formaciones realizadas.

4. Realizar veintiséis (26) TALLERES INTRODUCTORIOS dirigido a los maestros del área de LENGUA CASTELLANA y afines con el propósito de ajustar los procesos de evaluación formativa. Cada taller será de modalidad presencial y tendrá duración de 6 horas. Se realizara un taller en cada institución educativa del municipio, el cual estará enfocado en articular los procesos de evaluación formativa externa e interna según los resultados obtenidos en los diagnósticos realizados del área de LENGUA CASTELLANA; Con esta estrategia se pretende realizar un plan de mejora situado por cada institución que integre procesos evaluativos, didácticos y de priorización curricular pertinentes para el área de Lengua Castellana de cada IE.

TALLER	OBJETIVO DE LOS TALLERES
Integración de procesos de evaluación formativa a dinámicas de enseñanza y aprendizaje en el área de Lengua Castellana según análisis situacional de indicadores de calidad y resultados de evaluaciones diagnósticas.	Articular desde el escenario del área de lengua castellana los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área según situación presentada en indicadores de calidad para tal núcleo evaluado. Diseñar planes de mejora para el área de Lengua Castellana según diagnósticos realizados con los estudiantes de nivel media técnica o académica.

Cada TALLER será orientado por un Licenciado en el área de Lengua castellana o español y literatura con magister del sector educación. Una vez finalizado el TALLER se entregará material digital de apoyo procesal a la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura con información estadística respectiva a la situación contextual del área de matemáticas en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos indicadores de calidad. Una persona de apoyo logístico o soporte técnico. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:** 1. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional y personal de apoyo logístico o soporte técnico. 2. Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo número de contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, número de identificación, área y firma. 3. Contenido temático de cada jornada. 4. Dos fotos a color por jornada. 5. Certificación del coordinador o representante de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura Municipal de las formaciones realizadas.

5. Realizar veintiséis (26) TALLERES INTRODUCTORIOS dirigido a los maestros del área de CIENCIAS NATURALES y afines con el propósito de ajustar los procesos de evaluación formativa. Cada taller será de modalidad presencial y tendrá duración de 6 horas. Se realizara un taller en cada institución educativa del municipio, el cual estará enfocado en articular los procesos de evaluación formativa externa e interna según los resultados obtenidos en los diagnósticos realizados del área de CIENCIAS NATURALES; Con esta estrategia se pretende realizar un plan de mejora situado por cada institución que integre procesos evaluativos, didácticos y de priorización curricular pertinentes para el área de Ciencias Naturales de cada IE.

TALLER	OBJETIVO DE LOS TALLERES
Integración de procesos de evaluación formativa a dinámicas de enseñanza y aprendizaje en el área de Ciencias Naturales según análisis situacional de indicadores de calidad y resultados de evaluaciones diagnósticas.	Articular desde el escenario del área de Ciencias Naturales los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área según situación presentada en indicadores de calidad para tal núcleo evaluado. Diseñar planes de mejora para el área de Ciencias Naturales según diagnósticos realizados con los estudiantes de nivel media técnica o académica.

Cada TALLER será orientado por un Profesional universitario o licenciado del área de ciencias naturales con magister del sector educación. Una vez finalizado el TALLER se entregará material digital de apoyo procesal a la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura con información estadística respectiva a la situación contextual del área de matemáticas en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos indicadores de calidad. Una persona de apoyo logístico o soporte técnico. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:** 1. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional y personal de apoyo logístico o soporte técnico. 2. Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo número de contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, número de identificación, área y firma. 3. Contenido temático de cada jornada. 4. Dos fotos a color por jornada. 5. Certificación del coordinador o representante de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura Municipal de las formaciones realizadas.

6. **Realizar veintiséis (26) TALLERES INTRODUCTORIOS dirigido a los maestros del área de CIENCIAS SOCIALES y afines con el propósito de ajustar los procesos de evaluación formativa.** Cada taller será de modalidad presencial y tendrá duración de 6 horas. Se realizara un taller en cada institución educativa del municipio, el cual estará enfocado en articular los procesos de evaluación formativa externa e interna según los

resultados obtenidos en los diagnósticos realizados del área de CIENCIAS SOCIALES; Con esta estrategia se pretende realizar un plan de mejora situado por cada institución que integre procesos evaluativos, didácticos y de priorización curricular pertinentes para el área de Ciencias Sociales de cada IE.

TALLER	OBJETIVO DE LOS TALLERES
Integración de procesos de evaluación formativa a dinámicas de enseñanza y aprendizaje en el área de Ciencias Sociales según análisis situacional de indicadores de calidad y resultados de evaluaciones diagnósticas.	Articular desde el escenario del área de Ciencias Sociales los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área según situación presentada en indicadores de calidad para tal núcleo evaluado. Diseñar planes de mejora para el área de Ciencias Sociales según diagnósticos realizados con los estudiantes de nivel media técnica o académica.

Cada TALLER será orientado por un Licenciado del área de ciencias sociales o filosofía con magister del sector educación. Una vez finalizados el TALLER se entregará material digital de apoyo procesal a la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura Municipal con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos indicadores de calidad. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:** 1. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional y personal de apoyo logístico o soporte técnico. 2. Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo número de contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, número de identificación, área y firma. 3. Contenido temático de cada jornada. 4. Dos fotos a color por jornada. 5. Certificación del coordinador o representante de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura Municipal de las formaciones realizadas.

NOTA: Para la realización de estos TALLERES se tendrá en cuenta el siguiente personal que participara en el proceso y en los cuales se tendrán las siguientes funciones y perfiles:

TALENTO HUMANO	PERFIL	FUNCIONES A REALIZAR
Un asesor del sector educación con doctorado del sector educación.	Asesor educativo de proyectos en educación con experiencia especifica (mínima 1 año) en la ejecución de proyectos institucionales similares al objeto contractual.	Direccionar las actividades de acompañamiento institucional. Diseñar y orientar con los demás asesores los materiales educativos a proporcionar a los maestros e instituciones educativas.

Cuatro (4) asesores del sector educación con maestría del sector educación.	Asesores de proyectos educativos con amplia experiencia en el sector educación (mínimo 6 meses) en la ejecución de procesos de formación a maestros, con pregrado del sector educación y maestría en educación, así: 1. Licenciado en el área de Lengua castellana o español y literatura con magister del sector educación. 2. Licenciado en el área de matemáticas y física con magister del sector educación. 3. Profesional universitario o licenciado del área de ciencias naturales con magister del sector educación. 4. Licenciado del área de ciencias sociales o filosofía con magister del sector educación.	Diseñar la estrategia para diseñar con las instituciones educativas los planes de mejora según resultados externos. Diseñar los apoyos formativos a utilizar en las sesiones de acompañamiento. Realizar sesiones de formación con directivos y/o docentes.
Tres (3) profesionales universitarios del sector educación.	Licenciados del sector educación y/o profesionales universitarios con experiencia mínima en dos (2) proyectos de apoyo institucional.	Participar en la organización y aplicación de test de evaluación de aprendizajes. Organizar y socializar informes de los diagnósticos realizados en las instituciones educativas. Diseño de contenidos de apoyo a retroalimentación de procesos evaluativos.

7. Contar para la ejecución del contrato con un **DIRECTOR DEL PROYECTO,** encargado de Diseñar y ejecutar acciones acompañamiento institucional en el marco del proyecto según las distintas obligaciones a desarrollar y resultados en los diagnósticos de evaluación formativa de aprendizajes.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe:

1. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional. 2. Contenido temático de un plan de acompañamiento institucional para el municipio y sus instituciones educativas.

3. Acta de recibido por parte de la oficina de Secretaría de Educación, Deporte y Cultura de los planes de acompañamiento institucional por áreas evaluadas.

8. Acompañar a los docentes en los procesos de evaluación formativa de aprendizajes básicos a través de la aplicación y análisis de resultados de 1715 diagnósticos a los estudiantes del nivel básica primaria (Grado 9°) con seguimiento de 8 horas en cada proceso. Se realizara entrega digital de guías de fundamentación y retroalimentación al docente como apoyo a la socialización de resultados a estudiantes. El resultado obtenido por los estudiantes permitirá correlacionar los procesos de enseñanza - aprendizaje con las debilidades identificadas en cada uno de los diagnósticos realizados.

Los diagnósticos de aprendizajes básicos serán de aplicación presencial. Las guías de apoyo al proceso, tanto de fundamentación como retroalimentación, serán entregadas a las instituciones educativas de forma digital para posterior distribución a los estudiantes evaluados vía grupos de Whatsapp u otras aplicaciones de uso institucional. La realización y acompañamiento del proceso de evaluación formativa mediante diagnósticos de aprendizaje debe abordar como mínimo las áreas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés. Cada diagnóstico realizado será acompañado con un informe detallado por grupo, grado, sede, jornada, institución, para un total de 1715 test de evaluación.

ENFOQUE DEL DIAGNOSTICO	OBJETIVO
Aplicar un diagnostico que aborde como mínimo las areas o Núcleos genéricos que se evalúan de forma estandarizada en Colombia a través de los seguimientos realizados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.	Diagnosticar el estado de los aprendizajes genéricos y su respectivo avance en los estudiantes de básica secundaria de las 26 instituciones educativas oficiales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DIAGNOSTICOS DE APRENDIZAJES BASICOS - NIVEL BASICA SECUNDARIA.

CARACTERISTICAS FISICAS
Como mínimo estas deben presentar:

- Tamaño de impresión cerrado: Carta
- Impresión tiro - retiro a full color
- Hojas internas papel bond 75gr.
- Caratulas papel propalcote 150gr.
- 20 a 24 páginas de acuerdo al grado.

CARACTERISTICAS PEDAGOGICAS DEL DIAGNOSTICO:

Como mínimo debe contener:

- 20 preguntas tipo prueba saber de Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo.

- 20 preguntas tipo prueba saber de Lectura Crítica.

- 20 preguntas tipo prueba saber de Inglés.

- 20 preguntas tipo prueba saber de Ciencias Naturales.

- 20 preguntas tipo prueba saber de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Socialización del material a aplicar ante la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura. 2. Acta de entrega de los 1715 Diagnósticos de aprendizajes básicos a oficina de Almacén Municipal. 3. Sábanas de resultados con informes por grupo, grado, sede, jornada, institución educativa, de forma detallada con el desempeño de los estudiantes en cada una de las pruebas aplicadas. 4. Certificación del rector donde conste la realización de los test de aprendizaje en el nivel media técnica o académica en la institución educativa.

9. Acompañar a los docentes en los procesos de evaluación formativa de aprendizajes básicos a través de la aplicación y análisis de resultados de 6220 diagnósticos a los estudiantes del nivel media técnica o académica con seguimiento de 8 horas en cada proceso. Se realizara entrega digital de guías de fundamentación y retroalimentación al docente como apoyo a la socialización de resultados a estudiantes. El resultado obtenido por los estudiantes permitirá correlacionar los procesos de enseñanza - aprendizaje con las debilidades identificadas en cada uno de los diagnósticos realizados.

Los diagnósticos de aprendizaje básicos serán de aplicación presencial. Las guías de apoyo al proceso, tanto de fundamentación como retroalimentación, serán entregadas a las instituciones educativas de forma digital para posterior distribución a los estudiantes evaluados vía grupos de Whatsapp u otras aplicaciones de uso institucional. La realización y acompañamiento del proceso de evaluación formativa mediante diagnósticos de aprendizaje debe abordar como mínimo las áreas de Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés. Cada diagnóstico realizado será acompañado con un informe detallado por grupo, grado, sede, jornada, institución, para un total de 6220 test de evaluación.

ENFOQUE DEL DIAGNOSTICO	OBJETIVO

Aplicar un diagnostico que aborde como mínimo las areas o Núcleos genéricos que se evalúan de forma estandarizada en Colombia a través de los seguimientos realizados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.	Diagnosticar el estado de los aprendizajes genéricos y su respectivo avance en los estudiantes de básica secundaria de las 26 instituciones educativas oficiales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DIAGNOSTICOS DE APRENDIZAJE - NIVEL MEDIA TECNICA O ACADEMICA

Los diagnósticos para la evaluación de aprendizajes básicos del nivel media técnica o académica deben permitir correlacionar los procesos de enseñanza, aprendizaje con la evaluación, y así, permitir transferir al escenario de aula las orientaciones y actualizaciones reflexionadas de acuerdo a los resultados expresados por los estudiantes en cada núcleo, así:

LOS TEST DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES deben contener:

- Cuadernillos similares al usado en la prueba real.
- Tamaño de impresión cerrado: carta.
- Impresión tiro - retiro a 1 color.
- Papel bond 75gr.
- Organización de las preguntas en 2 Sesiones.

Las 2 sesiones deben contener un mínimo total según estructura de prueba saber estandarizada de:

- 50 preguntas tipo prueba saber de Matemáticas.

- 40 preguntas tipo prueba saber de Lectura Crítica.

- 45 preguntas tipo prueba saber de Inglés.

- 55 preguntas tipo prueba saber de Ciencias Naturales.

- 45 preguntas tipo prueba saber de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Socialización del material a aplicar ante la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura. 2. Acta de entrega de los 1185 test de aprendizaje a oficina de Almacén Municipal. 3. Sábanas de resultados con informes por grupo, grado, sede, jornada, institución educativa, de forma detallada con el desempeño de los estudiantes en cada una de las pruebas

aplicadas. 4. Certificación del rector donde conste la realización de los test de aprendizaje en el nivel media técnica o académica en la institución educativa.

10. Entrega de 858 textos integrados con abordaje de aprendizajes básicos según las áreas o núcleos a priorizar en el nivel básica secundaria – grado 9°, como apoyo a la articulación de procesos de evaluación formativa institucional.

ENFOQUE DEL TEXTO INTEGRADO	OBJETIVO
Textos integrados por aprendizajes básicos que integren las competencias y núcleos genéricos de evaluación priorizada en el nivel media técnica o académica.	Permitir el abordaje didáctico de las temáticas, habilidades y conocimientos que deben ser afianzados en el nivel media técnica o académica teniendo en cuenta las debilidades presentadas en los diagnósticos de aprendizaje realizados.

Texto integrado para el desarrollo de competencias (conocimientos, habilidades y destrezas) y aprendizajes básicos orientados a nivel nacional para favorecer los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde una perspectiva de priorización curricular. El libro debe resultar de una reflexión de los referentes de calidad, materiales de apoyo del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y orientaciones del programa Todos Aprender (PTA). Debe integrar las 5 áreas del conocimiento (matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés) e incluir constructos (guías de aprendizaje) a manera de plan de clase con lenguaje sencillo y rigor académico que permita a los estudiantes sentirse acompañados en su proceso de autoaprendizaje. Además debe guardar relación con las teorías psicológicas de desarrollo y sus momentos o etapas irradiadas en el contexto educativo a través del programa Todos Aprender (PTA) del Ministerio de Educación Nacional.

Características físicas del libro de grado 9°

- Libro didáctico que integre 5 áreas del conocimiento (Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés)
- Tamaño: carta (21.5 X 27.9 cm)
- Impresión a full color (4/4 tintas)
- Hojas internas en papel bond 75gr.
- Caratulas papel propalcote 300gr, impresa a full color por una cara, con laminado brillante por una cara, pega con Hot meal.

- Mínimo 420 páginas cada libro

Cada libro integrado debe contener como mínimo:

- 20 guías de aprendizaje de matemáticas
- 20 guías de aprendizaje de lenguaje
- 20 guías de aprendizaje de ciencias naturales
- 20 guías de aprendizaje de sociales
- 10 guías de aprendizaje de Inglés

Cada guía dentro del libro debe contener como mínimo los Datos generales (identificación de la guía, eje temático y propósito de aprendizaje) y desarrollar el proceso a través de unos momentos de clase que estén articulados con los momentos orientados por el MEN y el Programa PTA a saber: Exploración de saberes previos, Estructuración, Práctica y Transferencia y valoración.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: 1. Socialización del material a aplicar ante la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura. 2. Acta de entrega de los 858 TEXTOS integrados a oficina de Almacén Municipal. 3. Certificación del rector donde conste la entrega de los textos integrados en cada institución educativa beneficiada.

11. Entrega de 1118 textos integrados con abordaje de aprendizajes básicos según las áreas o núcleos a priorizar en el nivel media técnica o académica, como apoyo a la articulación de procesos de evaluación formativa institucional.

ENFOQUE DEL TEXTO INTEGRADO	OBJETIVO
Textos integrados por aprendizajes básicos que integren las competencias y núcleos genéricos de evaluación priorizada en el nivel media técnica o académica.	Permitir el abordaje didáctico de las temáticas, habilidades y conocimientos que deben ser afianzados en el nivel media técnica o académica teniendo en cuenta las debilidades presentadas en los diagnósticos de aprendizaje realizados.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL TEXTO INTEGRADO.

Libro didáctico que integre las áreas del conocimiento que se ajuste a los componentes conceptuales y habilidades del Ministerio de Educación Nacional y la matriz de referencia

del ICFES. Este debe permitir retroalimentar el proceso de planeación de clases y mediaciones específicas de áreas y núcleos genéricos de enseñanza (Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, Inglés, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, Ciencias Naturales y Ciencia, Tecnología y Sociedad). Cada uno de estos núcleos genéricos debe ser abordado de forma práctica para el docente con JORNADAS específicas por cada componente y JORNADAS integradoras de los dominios formativos para asegurar una interacción con los planes de estudio con un mínimo de 140 situaciones problema o preguntas por competencias.

• Este debe contener una síntesis de contenidos abordados desde la perspectiva de aprendizajes genéricos en los distintos núcleos y con articulación a las áreas del conocimiento con el fin de facilitar el abordaje de situaciones problema en distintos contextos específicos. A su vez debe permitir valoraciones periódicas respectivas para correlacionar el impacto de las mediaciones de aula en el tiempo para cada núcleo genérico a través de test de evaluaciones prácticos al finalizar cada síntesis de contenidos con un mínimo de 40 ejercicios problema y que estos se encuentren articulados con los estándares básicos de competencias y los lineamientos del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL en sus documentos orientadores.

En cuanto a las características físicas, este debe presentar como mínimo de calidad lo siguiente:

- Tamaño de impresión cerrado: carta
- Impresión tiro - retiro a full color
- Hojas internas papel bond 75gr.
- Caratulas papel propalcote 300gr.
- 410 páginas mínimo.

Con el fin de aproximar a los estudiantes a los procesos evaluativos realizados por el ICFES en pruebas externas, este deberá contener un mínimo de:

- 150 preguntas tipo prueba saber de Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo.

- 170 preguntas tipo prueba saber de Lectura Crítica.

- 220 preguntas tipo prueba saber de Inglés.

- 180 preguntas tipo prueba saber de Ciencias Naturales.

- 140 preguntas tipo prueba saber de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas.

Con el fin de permitir un trabajo alterno y rápido del estudiante, se requiere como contenido adicional:

- Pruebas cortas tipo desafíos de competencia con un mínimo de 10 preguntas cada uno de Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo.
- Pruebas cortas tipo desafíos de competencia con un mínimo de 10 preguntas cada uno de Lectura Crítica.
- Pruebas cortas tipo desafíos de competencia con un mínimo de 10 preguntas cada uno de Inglés.
- Pruebas cortas tipo desafíos de competencia con un mínimo de 10 preguntas cada uno de Biología.
- Pruebas cortas tipo desafíos de competencia con un mínimo de 10 preguntas cada uno de Química.
- Pruebas cortas tipo desafíos de competencia con un mínimo de 10 preguntas cada uno de Física.
- Pruebas cortas tipo desafíos de competencia con un mínimo de 10 preguntas cada uno de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas.

Estas características técnicas y pedagógicas solicitadas emergen de un análisis fundamentado en las cartillas de orientación curricular del Ministerio de Educación Nacional en su producción textual. Fuente de verificación: Estrategia Siempre día E del Ministerio de Educación Nacional y el Programa de Incorporación de Componentes Curriculares (PICC) en el marco de la estrategia nacional con miras a integrar procesos entre MEN e ICFES

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar:

1. Socialización del material a aplicar ante la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura.
2. Acta de entrega de los 1118 TEXTOS integrados a oficina de Almacén Municipal.
3. Certificación del rector donde conste la entrega de los textos integrados en cada institución educativa beneficiada.

OBLIGACIONES GENERALES:

12.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **13.-** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **14.-** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **15.-** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al vigilante contractual. **16.-** Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. **17.-** No contratar a

menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **18.-** Carnetizar al personal que se disponga para la prestación del servicio. **19.-** Entregar la dotación requerida, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, si a ello hubiere lugar. **20.-** Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios Contratados. **21.-** Cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de salud ocupacional determine la entidad contratante en aplicación de la Ley 9 De 1979 y Decreto 614/84, además de las normas reglamentarias. El CONTRATISTA deberá presentar el Programa de Salud ocupacional a la contratante cuando ésta se lo solicite. **22.-** El contratista se compromete a pagar los impuestos municipales dentro de los plazos establecidos por el Municipio. El valor de las estampillas e impuesto son los contenidos en las disposiciones que regulan la materia en el Municipio, los cuales han sido indicados en el pliego de condiciones. **23.-** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga: 1.-** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. **3.-** Expedir el cumplido correspondiente. **4.-** Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. **5.-** Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **6.-** Las demás que le correspondan en virtud del principio de responsabilidad y de los derechos y deberes de las entidades en materia de contratación. **CLAUSULA SEPTIMA – SUPERVISIÓN:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión se designará al Secretario de Educación, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de
los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE TIERRALTA, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare: **A) CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del

contrato, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo. **C) GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES***:* Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo, sin perjuicio de la garantía otorgada por los fabricantes. **D) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **E) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTIPADO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago antipado, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD**: El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas**. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA** – En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO**

SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS**: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS Y PUBLICACION**: EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. Este publicará en el SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos establecidos en la Ley. **PARAGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en los Estudios Previos y Pliegos de Condiciones Definitivos, documentos que hacen parte integral del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA — SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

INTEGRAL: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Tierralta.

Para constancia se firma en Tierralta, a los Veintidós (22) días del mes de Junio de 2022.

DANIEL ENRIQUE MONTERO MONTES
Alcalde
MUNICIPIO DE TIERRALTA
ENTIDAD CONTRATANTE

CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE.
NIT: 901006897-5.
R.L. JORGE ELIECER OTERO PACHECO.
C.C. 11.004.972 DE MONTERÍA.
CONTRATISTA
Proyectó Jurídicamente.
ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.
Asesores Externos

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO SAMC 003 DE 2024

FELIPÈ RAFAEL CORONADO GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 78023109 de Ceretè - Córdoba, en su calidad de Alcalde Municipal de Chimá y por ende **ORDENADOR DEL GASTO**, actuando en nombre de la Alcaldía Municipal de Chimá – Córdoba, con NIT 800096750–1 por una parte **LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE** con NIT: 901.006.897-5 representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER OTERO PACHECO C.C. No. 11004972** de **Montería – Córdoba**; quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **SANDY LUCIA RUIZ VANEGAS – SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE**, en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el **Contrato SAMC-003-2024**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 22 de Abril de 2024 se suscribió el **CONTRATO SERVICIOS Y SUMINISTRO SAMC 003– 2024**, cuyo objeto consistió en "**PROGRAMA DE ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTROS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIMÀ – DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA**".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula tercera se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($363.985.000) MCTE	0	0	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($363.985.000) MCTE

DESARROLLO DEL CONTRATO:

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO SAMC 003 DE 2024

El objeto del contrato de "**PROGRAMA DE ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTROS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIMÀ – DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA**". Se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula QUINTA del contrato de "**PROGRAMA DE ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTROS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIMÀ – DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA**". El plazo de ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de contratación es de cinco (5) meses, previa suscripción del acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista, previa obtención del compromiso presupuestal

4.- Que durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación al contrato de "**PROGRAMA DE ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTROS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIMÀ – DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA**".

5.-

AMPAROS (*)	COMPAÑÍA ASEGURADORA	Nº DE PÓLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VIGENCIA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ASEGURADORA SOLIDARIA	540-4799400 0030016	24/04/2024	24/04/2024	22/04/2024	22/03/2025
PAGO DE SALARIES PRESTACIONES SOCIALES	ASEGURADORA SOLIDARIA	540-4799400 0030016	24/04/2024	24/04/2024	22/04/2024	22/03/2025

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO SAMC 003 DE 2024

LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES						
Pago ANTICIPADO y CALIDAD DEL SERVICIO	ASEGURADORA SOLIDARIA	540-4799400 0030016	24/04/2024	24/04/2024	22/04/2024	22/03/2025

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **SANDY LUCIA RUIZ VANEGAS – SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.**

7.- De acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato de fecha 23/09/2024 la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato de "**PROGRAMA DE ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTROS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIMÀ – DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA**".

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato "**PROGRAMA DE ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTROS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIMÀ – DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA**". se encontró lo siguiente:

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO SAMC 003 DE 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
No. 000156 del 07/03/2024	$363.985.000	No. 000445 del 22/04/2024	$363.985.000

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del "**PROGRAMA DE ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTROS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIMÀ – DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA**". de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por la TESORERA y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$363.985.000
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor Total del contrato	$363.985.000
Valor Total Ejecutado	$363.985.000
Valor Total Pagado	$363.985.000
Saldo Liberado	$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO SAMC 003 DE 2024

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato "**PROGRAMA DE ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTROS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIMÀ – DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA**" Suscrito entre el MUNICIPIO DE CHIMA Y **LA CORPORACIÓN EDUCATIVA SUPÉRATE** con NIT. 901.006.897-5 representada legalmente por el señor **JORGE ELIECER OTERO PACHECO C.C. No. 11004972** de **Montería – Córdoba**; de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato "**PROGRAMA DE ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTROS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIMÀ – DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA**".

CUARTA. - El contratista, mantendrá indemne a la Alcaldía del Municipio de Chimá, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de "**PROGRAMA DE ORIENTACION DOCENTE Y SUMINISTROS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIMÀ – DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA**".

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por los que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO SAMC 003 DE 2024

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: NINGUNA
Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en CHIMÁ, a las 11 horas del días 21 del mes de Octubre de 2024.

FELIPÈ RAFAEL CORONADO GUERRA
Alcalde Municipal

SANDY LUCIA RUIZ VANEGAS
Secretaria De Educación Cultura Y Deporte

JORGE ELIECER OTERO PACHECO
C.C. Nº 11004972
Contratista

Elaboró: Domingo Montiel Orozco – Contratista
Revisó: Sandy Lucia Ruiz Vanegas